notificaciones judiciales <notificacionesjudiciales@c arteraintegral.com.co>

Para: Juzgado 09 Civil Muni Mié 15/02/2023 13:42

CC: 'Do... y 3 más



2022-019 Recurso Reposició... 220 KB

Mostrar los 4 datos adjuntos (11 MB)

Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Descargar todo

Buenas tardes,

Señores

JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA

E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. **DEMANDANTE:**

DEMANDADO: JORGE ENRIQUE AMAYA SALCEDO

76001400300920220001900 **RADICADO:**

ASUNTO: Recurso de reposición

JOHN JAIRO OSPINA PENAGOS, mayor y vecino de Itagüí, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.525.657 de Itagüí -Antioquia y con tarjeta profesional No. 133.396 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito de manera respetuosa y dentro del término de ley, interponer recurso de reposición en contra del Auto No. 299 del 10 de febrero de 2023 que fue notificado por Estado No. 022 del 13 de febrero del 2023 y que decreta el desistimiento tácito del proceso.

Me permito adjuntar el escrito que contiene el recurso contenido en dos (2) folios. Adicionalmente adjunto los dos correos mencionados el escrito como la solicitud de crédito que acredita la procedencia del correo electrónico en el que se notificó a la parte demandada.

De antemano agradezco la atención prestada. Quedo muy atento. Feliz día.

Saludos,



JOHN JAIRO OSPINA PENAGOS
Representante Legal y Apoderado Judicial Cartera Integral S.A.S. Cédula de ciudadanía No 98.525.657 Tarjeta profesional No 133.396 del C. S de la J. PBX: (4) 4448131 Dirección Medellín: Carrera 66B #32B-29 Belén Malibú

Dirección Bogotá: Carrera 13 #32-93 Of.1116 Edificio Baviera

Visítenos: www.carteraintegral.com.co

AVISO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

CARTERA INTEGRAL S.A.S., le informa que los datos contenidos en este correo fueron enviados a usted por personal al servicio de esta sociedad, dicha información, como también los datos personales suministrados se deben utilizar exclusivamente para las finalidades autorizadas previa y expresamente por nuestra empresa. Estos datos son confidenciales y pertenecen únicamente a CARTERA INTEGRAL S.A.S y a sus aliados, por lo cual estos son tratados y protegidos de acuerdo a lo adoptado en nuestras Políticas de Tratamiento y Protección de Datos Personales, en concordancia con lo ordenado por la ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013. Si usted no es el destinatario de este correo por favor elimínelo y nos informa

Radicado: 7600140030092022 00019 00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 249

Santiago de Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

RADICADO: 760014003009-2022-0019-00

DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. NIT. 860.032.330-3

DEMANDADO: JORGE ENRIQUE AMAYA SALCEDO C.C. 14.989.863

Revisada la presente demanda ejecutiva se observa que cumple a cabalidad con los requisitos de los artículos 82, 84, 89 y 422 del Código General del Proceso.

Ahora, si bien el título ejecutivo de donde se desprende obligación clara expresa y actualmente exigible a favor del demandante y a cargo de la parte demandada, fue presentado en documento escaneado, ello no obsta para librar el mandamiento de pago deprecado porque con la entrada en vigencia del Decreto 806 de 2020, "las demandas se presentarán en forma de mensaje de datos, lo mismo que todos sus anexos". (art. 6), y "las actuaciones no requerirán incorporarse o presentarse en medios físicos" (art 2). Sin embargo, se advertirá a la parte demandante que tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para conservar los títulos en su poder, y exhibirlos cuando sean requeridos por el Juez, dado que la integridad de los mismos es su responsabilidad (num. 12 art. 78 del CGP); deber que se refuerza por la confianza que la justicia deposita en él, por cuenta del principio de buena fe y lealtad procesal.

En consecuencia, se:

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en contra de JORGE ENRIQUE AMAYA SALCEDO C.C. 14.989.863, para que dentro del término de cinco (05) días pague a COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. NIT. 860.032.330-3

PAGARÉ No. 0029201

- 1.1. Por la suma de \$ 7.540.978.oo M.Cte., correspondiente al valor del capital contenido en el pagaré No. 0029201, objeto del recaudo.
- 1.2. Por la suma de **\$3.178.316.00 M.Cte.**, como intereses remuneratorios causados y no pagados desde el 09 de febrero de 2012 hasta el 24 de noviembre de 2021.
- 1.3. Por los intereses moratorios sobre el capital contenido en el numeral (1.1), liquidados a la tasa máxima legal permitida, a partir del 25 de noviembre de 2021 y hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Sobre las costas del proceso y las agencias en derecho¹ se resolverá en el momento procesal oportuno.

¹ Acuerdo No. PSAA16-10554 de Agosto 5 de 2016

TERCERO: NOTIFICAR el presente mandamiento de pago a la parte demandada en la forma establecida en los artículos 290 y s.s. del C.G.P., en armonía con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

El artículo 8 del Decreto 806 de 2020 autoriza que, la notificación personal se surta como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado, sin necesidad del envío de previa citación, aviso físico o virtual; por ese mismo medio se enviaran los anexos que deban entregarse para un traslado, expresando además de forma clara que una vez transcurrido el término de dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje, empezarán a correr los términos de traslado del demandado para pagar y/o excepcionar. Se advierte que, en el evento de optar por esta notificación, se debe indicar la forma en que se obtuvo la dirección física o electrónica del demandado y aportar las pruebas que de ello tenga.

En la notificación física y/o electrónica también deberá incluirse el correo electrónico del despacho j09cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co y el teléfono oficial de contacto 2-898 6868 Ext. 4092, con el fin que el demandado pueda ponerse en contacto con el juzgado, teniendo en cuenta que por disposición del Consejo Superior de la Judicatura el ingreso de usuarios se ha restringido.

CUARTO: DARLE a la presente demanda ejecutiva el trámite dispuesto en los artículos 422 y subsiguientes del C. G. del P.

QUINTO: ADVERTIR a la parte demandada que, notificado este auto tiene un término de tres (03) días para interponer recurso de reposición contra el presente mandamiento de pago, cinco (05) días para pagar y diez (10) días para proponer las excepciones de mérito que considere pertinentes.

SEXTO: ADVERTIR a la parte demandante que tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para conservar los títulos en su poder, y exhibirlos cuando sean requeridos por el Juez, dado que la integridad de los mismos es su responsabilidad (num. 12 art. 78 del CGP).

SÉPTIMO. DECRETAR el embargo y retención de los dineros que la parte JORGE ENRIQUE AMAYA SALCEDO C.C. 14.989.863, tenga depositado en cuenta corriente No. 0000000227001492AH del BANCO AV VILLAS.

Tales retenciones deben ser consignadas a órdenes de este despacho, en la cuenta de depósitos judiciales No. 760012041009 del Banco Agrario de Colombia de la ciudad, **TENIENDO EN CUENTA EL BENEFICIO DE INEMBARGABILIDAD** que gozan los depósitos de AHORROS acorde con el pronunciamiento de la Superintendencia Financiera de Colombia dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación de conformidad con el artículo 593 Núm. 10 del C. G. del P.

OCTAVO: LIMITAR el embargo de las medidas cautelares a la suma de **\$16.078.941.00**.

limina la filigrana digital ahor

NOVENO: RECONOCER personería a la empresa CARTERA INTEGRAL S.A.S., con NIT. 900.234.477-9, quien actúa a través del abogado JOHN JAIRO OSPINA PENAGOS con T.P. 133.396, del C.S de la j, para actuar como endosataria en procuración de la parte demandante.

Notifíquese y cúmplase,

LINA MARITZA MUÑOZ ARENAS

Juez

SDS

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL CALI – VALLE

En estado No. 017 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: 15 de febrero de 2022

La secretaria,

MÓNICA LORENA VELASCO VIVAS

Firmado Por:

Lina Maritza Muñoz Arenas

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 009

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3522390149af14055326d601208b3847e2d25e6ff7aba92de90e1ed73ad1f969

Documento generado en 14/02/2022 03:30:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica Señor(a)

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA (REPARTO)

E. S. D.

ASUNTO: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

JOHN JAIRO OSPINA PENAGOS, mayor y vecino de Itagüí, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.525.657 de Itagüí -Antioquia y con tarjeta profesional No. 133.396 del Consejo Superior de la Judicatura; en calidad de representante legal suplente de la sociedad CARTERA INTEGRAL S.A.S, identificada con NIT 900.234.477–9, actuando en calidad de ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN de ALIANZA SGP S.A.S, sociedad identificada con NIT 900948121-7 y representada por MARIBEL TORRES ISAZA, persona mayor e identificada con cédula de ciudadanía No. 43.865.474, quien a su vez actúa como endosataria de la COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A, identificada con NIT 860032330 – 3 y con domicilio principal en la ciudad de Medellín –Antioquia, de acuerdo al endoso proferido por la señora MARCELA PIEDRAHITA CÁRDENAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.974.184, quien actúa como representante legal judicial suplente de la COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A; mediante el presente escrito formulo la siguiente demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA:

I. PARTES

- A. DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A, identificada con NIT 860.032.330 3 y con domicilio principal en la ciudad de Medellín Antioquia, representada legalmente por quienes aparecen en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- B. DEMANDADA: JORGE ENRIQUE AMAYA SALCEDO, persona identificada con cédula No. 14989863 con domicilio en el municipio de Cali – Valle del cauca.

II. HECHOS

PRIMERO. La parte demandada suscribió el 09 de febrero de 2012, a favor de COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A, Pagaré en blanco No. 0029201 y su respectiva carta de instrucciones.

SEGUNDO. En la carta de instrucciones se autorizó al demandante a diligenciar los espacios en blanco en caso de incurrir en mora y para hacer exigible el pago total de las obligaciones a cargo del deudor.

TERCERO. En razón de la mora se procedió a diligenciar el pagaré por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$7.540.978 M/L).

CUARTO. De igual forma se diligenció el espacio correspondiente a los intereses remuneratorios causados DESDE el 09 de febrero de 2012, HASTA la fecha de vencimiento del mismo, por valor de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$3.178.316 M/L).

QUINTO. En el pagaré se pactó la aceleración del plazo en caso de incumplimiento de la obligación.

SEXTO. De conformidad con la carta de instrucciones se fijó como fecha de vencimiento el **24 de noviembre de 2021**, fecha a partir de la cual se hace uso de la cláusula aceleratoria.

SÉPTIMO. INTERESES DE MORA: En este documento se pactó que en caso de mora se pagaría un interés moratorio igual a la tasa máxima legal permitida.

OCTAVO. CUSTODIA TITULO EJECUTIVO: En virtud de lo establecido en el numeral 12 del artículo 78 del CGP y en concordancia con los incisos segundo y tercero del artículo 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020, manifiesto que mi mandante custodia en sus instalaciones el original de los documentos base de ejecución."

III. PRETENSIONES

Que se libre mandamiento de pago a favor de COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A y en contra de JORGE ENRIQUE AMAYA SALCEDO, persona identificada con cédula No. 14989863 respecto del Pagaré en blanco No. 0029201 así:

- CAPITAL: Por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$7.540.978 M/L), correspondientes al saldo insoluto.
- 2. INTERESES REMUNERATORIOS. Conforme a los hechos, intereses causados y no pagados DESDE el 09 de febrero de 2012 y HASTA la fecha de vencimiento del pagaré, esto es, 24 de noviembre de 2021 por valor de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$3.178.316 M/L).
- 3. INTERESES DE MORA: Conforme a los hechos, por el valor de los intereses moratorios sobre el saldo de capital adeudado, causados desde el día 25 de noviembre de 2021 y hasta que se efectué el pago total de la obligación a una tasa del máximo legal permitido.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso y demás normas concordantes o complementarias; artículos 689 y 709 y siguientes del Código de Comercio.

ARTÍCULO 658. ENDOSOS EN PROCURACIÓN O AL COBRO - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ENDOSATARIO - PERIODO DE DURACIÓN - REVOCACIÓN. El endoso que contenga la cláusula "en procuración", "al cobro" u otra equivalente, no transfiere la propiedad; pero faculta al endosatario para presentar el documento a la aceptación, para cobrarlo judicial o extrajudicialmente, para endosarlo en procuración y para protestarlo. El endosatario tendrá los derechos y obligaciones {de un representante}, incluso los que requieren cláusula especial, salvo el de transferencia del dominio. La representación contenida en el endoso no termina con la muerte o incapacidad del endosante, pero éste puede revocarla.

Los documentos se extendieron con todos los requisitos legales prescritos en el Código de Comercio. Así mismo, se trata de una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero e intereses, en consecuencia, se deben seguir las reglas contenidas en el artículo 424 y siguientes del Código General del Proceso.

V. PROCEDIMIENTO

El proceso se tramitará como ejecutivo de **Mínima Cuantía** con fundamento en el artículo 422 y siguientes del Código General del Proceso.

VI. COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted competente señor(a) Juez en única instancia por la materia sometida a litigio, por el lugar de domicilio del demandado, según lo expresa el Artículo 28 inciso 1 del Código General del Proceso y por tratarse de un proceso de mínima cuantía.

VII. PRUEBAS

- Pagaré escaneado. (En 2 folios)
 En este punto, debemos aclarar que el demandado no posee pruebas en su poder. El Pagaré en blanco No. 0029201 con su respectiva carta de instrucciones como título valor que contiene una obligación clara, expresa y exigible, es el único medio probatorio que se pretende hacer valer en el presente proceso.
- En virtud de lo establecido en el numeral 12 del artículo 78 del CGP y en concordancia con los incisos segundo y tercero del artículo 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020, manifiesto que mi mandante custodia en sus instalaciones el original de los documentos base de ejecución.

VIII. ANEXOS

- Endosos (En 2 Folios)
- Tarjeta Profesional Apoderado Judicial. (En 1 Folio)
- Certificado de existencia y representación legal del demandante, emitido por la Superintendencia Financiera TUYA S.A. (En 4 Folios)
- Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, de ALIANZA SGP. (En 11 Folios)
- Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, de CARTERA INTEGRAL S.A.S. (En 8 Folios)
- Solicitud del crédito. (En 1 Folio)

IX. AUTORIZACIONES

Autorizo a las siguientes personas para revisar, sacar copias, retirar oficios, desglose y despachos comisorios y en general, para que realicen cualquier tipo de

consulta con este proceso, así como para que **retiren la demanda** y sus anexos originales:

JULIO ALEJANDRO RUIZ MONSALVE
JULIÁN DAVID GÓMEZ CLAVIJO
JUAN CARLOS ARROYAVE MONSALVE
ANDRÉS FELIPE ARROYAVE GONZALEZ
SARA LUCIA TREJO MORENO
HERMES ARTURO MARIN NARANJO

C.C. 1152201819 C.C. 1152207606 C.C. 98657919 C.C. 1038411660 C.C. 1085943171 C.C. 1040743972

X. DIRECCIONES Y DOMICILIOS

Las partes recibirán notificaciones personales en las siguientes direcciones:

Demandante: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A

-Dirección física: Calle 4 Sur N° 43 A – 109 Torre Tuya, Medellín -Antioquia.

-Dirección electrónica: MPiedrahita@tuya.com.co

-Teléfono: **319 91 59**

Apoderado: JOHN JAIRO OSPINA PENAGOS

-Dirección física: Carrera 66 B Nº 32 B -29, Belén. Medellín.

Teléfono: **444 81 31**-Dirección electrónica:

notificaciones judiciales @ carteraintegral.com.co

dgarcia@carteraintegral.com.co

dependientemed3@carteraintegral.com.co

Estos correos están autorizados conforme al **artículo 122** del Código General del Proceso así: "Los memoriales o demás documentos que sean remitidos como mensaje de datos, por correo electrónico o medios tecnológicos similares, serán incorporados al expediente cuando hayan sido enviados a la cuenta del juzgado desde una dirección electrónica inscrita por el sujeto procesal respectivo".

<u>Demandado:</u> JORGE ENRIQUE AMAYA SALCEDO

-Dirección física: KR 92 3 A 30 TO 12 AP 401, Cali – Valle del Cauca.

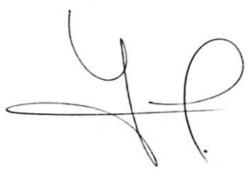
-Teléfono: 5546739, 4852727 y 3113071058.

-Dirección Electrónica: jorgeeamaya@hotmail.com

Acorde con lo plasmado en el Decreto Legislativo 806 de 2020, dejo constancia de que la dirección electrónica proporcionada en este libelo es la utilizada por la parte demandada; toda vez que, en la solicitud de crédito gestionada por el mismo, indicó

el mencionado e-mail para recibir información relacionada con los servicios que adquirió en la misma fecha de suscripción del pagaré, información que hace parte del mismo documento en su conjunto.

Cordialmente,



JOHN JAIRO OSPINA PENAGOS.

C.C. 98.525.657 de Itagüí

T.P. 133.396 del C. S. de la J

autorizada por TUTA, por cualquier medio. 17.12. Quando EL CLENTE efectile prepago parcial o total del valor de la utilización realizada para adquirir artículos respecto de los cuales se ofrezcan descuentos de cualquier indole, o regalos de algunals) cuotals. PARRAGRAFO PRIMERO: igualmente TUTA, estara facultada para suspender o imitar el monto de las utilizaciones, por las causas referidas en el presente numeral y demás causas señaladas en el presente acuerdo. Para los anterior, TUTA deberá enviar y servicas suos a EL CLENTE por cualquier medio, como comunicación elefónica, escrita o por via electrónica. Servicia de los como comunicación elefónica, escrita o electrónica, estar a la cualda de la cuerdo o continuido, el como comunicación elefónica, escrita electrónica, estar a la cuerdo o continuido, el como comunicación elefónica, escrita electrónica, estar de la cuerdo de continuido el experimento de la cualda del cualda de la cualda

plato para el pago de las cuotas restantes en los terminos con los terminos de la ley.

24. REFERNICACIÓN DE CLIENTE, S. L. CLENTE podrá referencia na TUYA clientes podra referencia na TUYA para ello, pudiendo TUYA apica ra mencionada contra prostatoria al sado adecudad por EL CLENTE.

24. REFERNICACIÓN DE CLIENTE S. L. CLENTE, podrá referencia na TUYA clientes podra por a Lucivita.

25. Podra de nombre de EL CLENTE en medios anosavos en caso de que resulte favorecido en algin sortencia por TUYA, que tendencia podra por TUYA, que tendencia podra po

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO

EL CLIENTE, quien para efectos de las instrucciones definidas a continuación se seguirá llamando EL DEUDOR, confiere de acuerdo a las mismas, autorización a TUYA para completar los espacios en blanco dejados en el pagaré a la rden que ha suscrito y entregado a TUYA, para instrumentar las obligaciones derivadas de las operaciones de crédito celebradas en desarrollo del presente acuerdo y las demás obligaciones surgidas a su cargo, por cualquier concepto en cualquier calidad: TUYA no tendrá que dar aviso previo para llenar los espacios en blanco dejados en el pagaré.

REPRESENTANTE

1. TUYA no tendrá que dar aviso previo para llenar los espacios en blanco dejados en el pagare.

2. El valor de capital del pagaré estará integrado por el monto de las sumas que conjunta o separadamente se hayan causado a cargo de EL DEUDOR y a favor de TUYA, por concepto de capital, cuotas de primas de los seguros de vida y/o de bienes dados en garantía de las obligaciones a su cargo y demás cargos fijos, y por otros conceptos, fales como el Valor del Impuesto de timbre causado por el fitulo una vez sean completados los espacios en blanco, que llegaren a quedar pendientes de pago por parte de EL DEUDOR el dia del diligenciamiento del titulo valor por cualquier crédito a su cargo, otorgado por TUYA a favor de EL DEUDOR.

3. El valor de los intereses del pagare completado estará integrado por las sumas que conjunta o separadamente se hayan causado a cargo de EL DEUDOR por concepto de intereses remuneratorios y moratorios y que se encuentren

pendientes de pago el día de diligenciamiento del título valor.

pendientes de pago el día de diligenciamiento del titulo valor.

4. La suma sobre la cual se cancelarán interses moratorios será aquella que por concepto de capital se adeude en la fecha en que sea completado el pagaré, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2o precedente.

5. El interés en caso de mora será el correspondiente a la tasa máxima de mora permitida por la normatividad que regula la materia.

6. La fecha de creación del pagaré será aquella en la que se completen los espacios en el hanco dejados en el titulo el mismo éste será exigible a la vista o en la fecha indicada por TUYA.

7. CLAUSULA ACELERATORIA: EL DELIDOR faculta a TUYA para declarar vencido el plazo de todas las obligaciones a su cargo y hacer exigible de una vez el pago total de las mismas, aún cuando por razón de los plazos previamente acordados no se encuenter vencidas, y llenar en consecuencia los espacios en blanco del presente pagaré que otorga, cuando se presente una o más de las siguientes circunstancias, en cuya virtud todas y cada una de dichas obligaciones se entienden explicite de immediator.

7.1. Si legera e constituira EL CLEITUR ten mora por el no pago de la totalidad, o parte de una o más obligaciones que directa, inferecta, inferecta, conjunta o separadamente tenga a su cargo y a favor de TUYA, por concepto de capital, intereses remunerationis y/o de mora, cuotas de primas de seguro de vida y/o de bienes dados en garantá de dichas obligaciones, demás cargos flos y por cualquier otro concepto, de las obligaciones antes referidas y por cualquier otro concepto, de las obligaciones antes referidas y por cualquier otro concepto, de las obligaciones antes referidas y por cualquier otro concepto, de las obligaciones antes referidas y por cualquier otro concepto, de las obligaciones antes referidas y por cualquier otro concepto, de las obligaciones antes referidas y por cualquier otro concepto, de las obligaciones antes referidas y por cualquier otro concepto, de las obligaciones antes referidas y por cualquier otro concepto,

obligación a su Cargo.

7.2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consagradas en el acuerdo de apertura de crédito firmado o en cualquier otro documento que instrumente las operaciones crediticias celebradas con TUYA.
7.3. Por el giro de cheques sin provisión de fondos o el no pago de los mismos por causa imputable al girador, o la entrega de titulos valores aceptados por el acreedor, respecto de los cuales se incumpla el pago.
7.4. Si los bienes dados en garantía se dementan o pierden valor por cualquier causa, son gravados o enajenados o perseguidos judicial o administrativamente por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción.
7.5. Por el falfaciemiento de EL CLENTE persona natural, o si tratadose de persona pierdica incurrier en cuasal de dissolución o se le sometiere a liquidación obligatoria o voluntaria o a cualquier proceso concursal.
7.6. Cuando cualquiera de los giradores o suscriptores legare a ser (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotrático, terrorismo, ascuestro, lavado de activos y financiación del terrorismo administración de recursos relacionados con en el tiendos en terrorismo qualministración de recursos relacionados con el tiendos de activos y financiación del terrorismo administración de recursos relacionados en el vinculado de activos y financiación del terrorismo diministración de recursos relacionados de terrorismo qualministración de recursos relacionados con el tiendo de activos y financiación del terrorismo qualministración de recursos relacionados con el tiendo de activos y financiación del terrorismo qualministración de recursos relacionados con el tiendo de activos y financiación del terrorismo qualministración de recursos relacionados con el tiendo de activos y financiación del terrorismo qualministración de recursos relacionados de activos y financiación del terrorismo qualministración de composible del terrorismo qualministración de composible de la composible de la valoridades comp

1.7. Qualande EL DEUDUN sodrepase el cupo de creditos en entando por IUTA.

7. Poralande el DEUDUN sodrepase el cupo de creditos en entando por IUTA.

7. Poralande el DEUDUN sodrepase el cupo de creditos en entando de pertura de crédito y en los contratos de garantía que EL DEUDUN celebre con TUYA para garantizar las obligaciones a cargo de aquél y a favor de ésta.

7. PARAGRAFO: GESTION DE COBRANZA - HONORARIOS: Cuando se configie cualquiera de las causales de aceleración pactadas, todorá exigir el pago del sado total de ladis o total de ladis o los intereses cualquiera de las causales de aceleración pactadas. Por porte pago de servicios de profesionades extensivos en credita o la constanción de la deuda de sucrego, o contra los servicios de profesionades obtenios obtenios de profesionados en cargo, o como de la deuda de sucrego, o contra los servicios de profesionades obtenios contra los servicios de profesionados en cargo, o como de la deuda de sucrego, o como de la deuda de la como de l mine el porcentaje o monto de los honorarios a su favor y realice los pagos por todo concepto que se generen con dicha gestión.

Listas insulaciones ser an teridas en cacina al mornorio de foral assessados en diames o	rejudes en er titulo entreg	ado, contanado en a noja prant	7 0029	201	
Para constancia se finaden	a los 09	días del mes de	901910	del año ZOIZ	
CLIENTE/DEUDER		AVALISTA			
- Stelli	(firma)				(firma)
- 1 dels soudre touch	(nombre)				(nombre)
en nombre propio en representación como apoderado de		C.C. o NIT.			
en nombre propio en representación como apoderado de	(nombre)	en nombre propio	en representación	como apoderado de	
C.C.o NIT.					(nombre)
HUELLA INDICE CHRICHO		C.C.o NIT.			
		AVALISTA			
Código del Asesor 460					(firma)
Firma COTOS					(nombre)
TUYA		C.C. o NIT.			
		en nombre propio	en representación	como apoderado de	
					(nombre)
C.C. o NIT.		C.C.o NIT.			

							2
PAGARÉ A LA ORDEN	NÚMERO:	0292	01				
FECHA DE VENCIMIENTO: 2							
Jorge Enriq			AND DESCRIPTION OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED				, actuando:
en nombre propio;	en represento	ción legal; C.C. o Nit.		apoderado de; 39863	; me obligo a po	agar solidaria e incondiciona	almente a TUY
S.A. o a su orden, sociedad qu de11	ue en adelante se lla	mará "TUYA", con	domicilio p	rincipal en Medellín, el	dia 24	os warenta	mil
novecientos	Setenta y	ocho p	esos	,	7=1/11=14		
\$ 7.540.978), moneda legal po	or concepto de cap	ital y la sum	a de tres millo	ones ciento	setenta y	ocho
	will treach	entos c	liec 13	ers beson	(\$	3.178.316	10
por concepto de intereses remui pagaré(mos) sobre el saldo de c ejercitar TUYA, para el cobro pre judicial y todo otro costo que se externos que realicen el cobro de	capital adeudado intere judicial o judicial de la genere por razón de d	eses moratorios ec deuda, caso en el licha gestión; para	uivalentes cual pagar lo cual auto	a la tasa máxima de mo é(mos) además la totalid prizo(amos) a TUYA para	ra permitida por la le ad de los costos, gas que a mi(nuestra) cue	y, sin perjuicio de las accion tos, honorarios de cobranzo enta contrate los servicios de	nes que pued a extrajudicial
Para constancia se crea en pag	garé en Medel	lin	a los 2	días del mes de	11	del año 2021	
CLIENTE / DEUPOR				AVALISTA			
· Ida	10	1	(firma)				(firma)
Jonal 8	misol A	mar &	(nombre)				(nombre)
C.C. o NIE	999 88	3	(Hombre)	C.C. o NIT.			(Hornbre)
en nombre propio en repre	esentación como	apoderado de		en nombre propio	en representación	como apoderado de	
			(nombre)				(nombre)
C.C.o NIT.				C.C.o NIT.			
				AVALISTA			
HUELLA INDIGS OF RECHO							(firma)
							(nombre)
				C.C. o NIT.			
				en nombre propio	en representación	como apoderado de	
				C.C.o NIT.			(nombre)
CLIENTE				Manage Cares			
SOLICIT MADOR ————————————————————————————————————	TUD INDIVIDUAL DE SE	guro – Seguro V		DEUDORES CARDIF COL		NERALES S.A.	
TUYA	CREDITO NO.		130	2040	3/6000	18892 830	nous
PO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICAC	10 01 7	LUGAR D	E NACHAILENTIO	2	SEXO FECHA DE NA	CIMIENTO
C. C.	1998	950		Car		F MY 1912 C	16 KJ
UPO DE CRÉDITO ROTATIVO - TARJE	ETA ÉXITO			SOLICITA EL CLIENTE ROTECCIÓN INTEGRAL	CRÉDITO DE VE	HÍCULO - SEGURO BÁSICO	
óliza No . 34-1905-00001		Póliza No.34-190			Póliza No. 34-19		T-4-1
da Grupo Deudores con Anexos de In ermanente, Desempleo Involuntario o emporal, Enfermedades Graves y Com	icapacidad lotal y Incapacidad lotal pra Protegida.	Permanente, Desei Temporal, Enferme	res con Anexo mpleo Involun dades Graves	os de Incapacidad Total y Itario o Incapacidad Total Sy GAP.	Permanente y Ent	ores con Anexos de Incapacidad ermedades Graves.	l lotal y
	TO BUILD THE PARTY OF THE	BENEFICIA	RIOS PARA 1	ODOS LOS AMPAROS	No. of Lot of Lo		SHE JUST
Nuerte natural o accidental: TUYA S.A. I os beneficiarios designados por el aseg ncapacidad Total y Permanente: TUYA :	nasta el saldo insoluto de la jurado o en su defecto, ben S.A. hasta el saldo insoluto	o obligación y el remar eficiarios de ley. de la obligación y el r	nente* para remanente*	Desempleo Involuntario o I Enfermedades Graves: TU Compra Protegida (Aplica : GAP (Aplica sólo para créd	Incapacidad Total Tempor YA S.A. sólo para Cupo de Crédito	al: TUYA S.A. Rotativo): El aseaurado	
oara el asegurado.				GAP (Aplica sólo para créd gurado y el valor de la ind			
STATES STATES OF STREET SOL	ONE CONTRACTOR	BENEFICIARIO	S DESIGNAL	OOS POR EL ASEGURADO		Mark Miles Const.	MANUAL VI
Nombres /	011		Apellidos	Docum	ento de Identidad	% Participación*	Parentesco
18/SUMOVE/QU	16aller			, 3/.	4160/6	50 85	0000

Control of the second of the s	BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR EL A	SEGURADO	Marie Chevel	THE RESERVE
, Nombres /	Apellidos	Documento de Identidad	% Participación*	Parentesco
resultareles Giller		31.276016	50.	Espora
Sedestian	Amoya Yordes	mener!	50	HID.
La suma de los porcentajes de participación de todos y	ceda uno de los beneficiarios deberá corresponder		8.	1

(*)

Declaro que he recibido, leido y revisado el certificado de seguro y con mi firma acepto integralmente su. Nota: Autorizo a Cardif Colombia Seguros Generales S.A. para que con fines de control y cumplim información a centrales de información o bases de datos legalmente constituídas en los términos, y du que las autoridades establezcan.



CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.

CIUDAD Y FECHA DE DECLARACIÓN









13273P02715893







Pos una parte TLEVA SUC. con domicilio principal en Medellin, en adelante TUYA, y por la otra EL CLIENTE, celebramos el presente acuerdo que se regirá por las siguientes estipulaciones y en lo no previsto en ellas por las normas aplicables de la ley colombiana

Persua garter ligit S.S.C. con domicio principal en Medelle, en adelante IU/A, y por la tra EL CENTE, celebramos el presente acuerdo que se regrá por los siguientes estipulaciones y en los premisios de niley or colombiano.

1. APPORIBACIÓN. TUVA de acuerdo a sus posibilidades de tecureria, a los perfiles que ciefra, a sus políticas sietenos y previo análisis de niesgo y evaluación de las condiciones de EL CENTE para ser consolerados apido de redistrica de la condicione de EL CENTE de mener a previa y en forma expresa por cualquar medio, por ejemptio, mediante comunicación telefronica, excrisa o por via decidioria. Animento. IU/A poda spreba el capid case de eguno su en inclusiva a funciona de la desensión a EL CENTE de mener a previa y en forma expresa por cualquar medio, por ejemptio, mediante comunicación telefronica, excrisa o por via decidioria. Animento. IU/A poda spreba el capid case e regiono que a redistrica o comercio de funciona de la capid case e redistrica. El centro de la capid case e redistrica de

no autorazatas por 1017.

NEGOCIO CAUSAL: TUTA queda desligada del negocio celebrado entre EL CLENTE y EL DISTRIBUDOR en cuanto se refiere a calidad, cantidad o cualquier aspecto de la negociación y por tanto no asumirá responsabilidades en esos particulares. De otro lado se establece que EL DISTRIBUDOR no asume responsabilidad alguna, ni solidaria, ni de ningún otro tipo, en relación con las obligaciones y responsabilidades que asume TUTA con ocasión de la prestación del servicio de financiación a EL CLENTE, pactado en el

resente acuerdo.

G. GARANTIAS: En acuellos eventos en los que TUYA así lo considere necesario, EL CUENTE constituirá y mantendrá a favor de dicha compañía directamente o a través de tercera persona, las garantias exigidas como respaldo de las obligaciones contraidas por

6. CARANTIAS: En aqualitios eventos en los que TUYA así lo considere necesario, El. CLENTE constituir à y mantendra a layor de cicha companis directamente o a través de tercera persona, las garantias exigidas como respaido de las obligaciones contradas por EL CLENTE en vintu del desemblos dos les operaciones de crédito protobados de las validaziones realizadas dentro del cupo de crédito rotationi organica.

7. SEQUIDOS: Como seguridades adicionales, EL CLENTE se compromete a contratar previamente a su desemblos o utilización, seguin sea el caso, y durante la vigencia del mismo, los seguros de vida y/o de los bienes dados en garantia, o cualquier dors seguro de protección de deduar, requeridos por TUYA conformes que regulente a sus portizos surpensis en esta materia, nel cue plementaria, por los montros que regulente a sus portizos surpensis en esta materia, por los montros que regulente materia, nel cue plementaria, por los montros por el sadio insoluto de las acreencias; seguros que deberán removarse y estar vigentes. hasta la completa cancellación de las obligaciones su u cargo: reservaindose TUYA el diverecho de esigir la documentación que acredite la vigencia de formercionados seguinos per que se produce de las completas completas del completa de las portizos de las materias en que seguin del commendados de las completas del cumentarios de las completas de las completas del completa de las portizos de las completas del cumentarios de las completas del cumentarios del cu

8. DESEMBOLSOS. La fiecha de desembolsos de las operaciones de crédito, correspondéra à la fecha en la cual se producció e de cerespondo de las contractorios de las contractorio

durante la vigencia del mismo.

17. MODIFICACION Y CANCELACIÓN DEL ACUERDO: TUYA en cualquier momento podrá cancelar (lo que conllevará bloqueo definitivo de la tarjeta de crédito), limitar, adicionar, modificar, los términos y condiciones del presente acuerdo, dando aviso previo y

T. MODIFICACION Y CANCELACION DEL ACUERDO. TUVA en cuslaquier momento podrá cancelar lo que confluent a cancelar lo que confluent per la contractiva de la contractiva del contractiva de la con

COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. Pagaré N° 0029201

Endoso en procuración en los términos y facultades establecidas en el artículo 658 del Código de Comercio el presente título valor a la empresa ALIANZA SGP S.A.S identificado con el Nit. 900948121-7

Firma: Wacel Delte

COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A NIT.860.032.330-3

ALIANZA SGP S.A.S.

Pagaré No.: 9990029201

Endosa para el cobro en los términos y facultades establecidas en los artículos 654, 658 y siguientes del Código de Comercio Colombiano, el presente título valor

A: CARTERA INTEGRAL SAS

identificado(a) con: 900234477-9

Endosante:
ALIANZA SGP S.A.S. NIT 900948121-7
A través de su representante legal

Maribel Torres Isaza C.C. 43.865.474



232225

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

133396 Tarjeta No. 06/09/2004 Fecha de Expedición 20/08/2004 Fecha de Grado

JOHN JAIRO

OSPINA PENAGOS

98525657 Gedula ANTIOQUÍA Consejo Seccional

DE ANTIOQUIA Universidad

> Presidente Consejo Superior de la Judicatura

400

Certificado Generado con el Pin No: 1485933311593900

Generado el 05 de enero de 2022 a las 16:55:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A., QUE PODRA GIRARBAJO LAS SIGLAS TUYA S.A. O TUYA O TU-YA S.A. O TU-YA S.A. O TU-YA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial por Acciones, de la especie anónima, con domicilio en Colombia. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 7418 del 30 de noviembre de 1971 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación COLOMBO MEXICANA DE INVERSIONES S.A. "COLMEX"

Escritura Pública No 2696 del 27 de junio de 1980 de la Notaria 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por COMPAÑIA SURAMERICANA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. "SUFINANCIAMIENTO", igualmente el traslado de su domicilio a la ciudad de Medellín.

Escritura Pública No 7334 del 23 de diciembre de 1991 de la Notaría 15 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Cambió su razón social por COMPAÑIA SURAMERICANA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. "SUFINANCIAMIENTO", pero podrá actuar bajo la expresión abreviada SUFINANCIAMIENTO S.A.

Escritura Pública No 1659 del 23 de noviembre de 1999 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza la adquisición del (100%) de las acciones suscritas de LEASING DEL PACIFICO S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte de la COMPAÑÍA SURAMERICANA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. "SUFINANCIAMIENTO", en consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 393 del 15 de marzo de 2004 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). modifica su razón social por COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL SUFINANCIAMIENTO S.A. pero podrá actuar bajo la expresión abreviada de SUFINANCIAMIENTO S.A.

Escritura Pública No 1715 del 06 de octubre de 2006 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). El domicilio social principal de la sociedad es la ciudad de Medellín.

Escritura Pública No 2267 del 29 de diciembre de 2006 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). ,cambio de razón social denominándose COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL SUFINANCIAMIENTO S.A., que podrá girar bajo las siglas SUFINANCIAMIENTO S.A. o SUFINANCIAMIENTO o SUFI

Escritura Pública No 478 del 26 de marzo de 2007 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). El domicilio social principal de la sociedad es la ciudad de Medellín y en ella tiene también el centro principal de sus negocios y oficinas

Escritura Pública No 1755 del 18 de septiembre de 2009 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). modifica su razón social de COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL SUFINANCIAMIENTO S.A. por la de COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SUFINANCIAMIENTO S.A. que podrá girar bajo las siglas SUFINANCIAMIENTO S.A. o SUFINANCIAMIENTO o SUFI

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Escritura Pública No 0490 del 16 de marzo de 2010 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Modifica su razón social de COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO SUFINANCIAMIENTO S.A. por la de COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A., que podrá girar bajo las siglas TUYA S.A., o TUYA, o TU-YA S.A., o TU-YA, o

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co



Certificado Generado con el Pin No: 1485933311593900

Generado el 05 de enero de 2022 a las 16:55:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

TÚ-YA S.A., o TÚ-YA

Resolución S.F.C. No 2153 del 08 de noviembre de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la escision sin disolverse de la Compañía de Financiamiento TUYA, la cual mantendrá sin modificación alguna los actuales negocios con un capital apropiado para soportar la operación de la compañía, resultando como beneficiaria de la escisión una sociedad comercial no sometida a la inspección y vigilancia de esta Superintendencia

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENCIA: El Gobierno y la administración directa de la sociedad estará a cargo de un funcionario denominado Presidente. Dicho funcionario será de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. REEMPLAZO DEL PRESIDENTE: Sin perjuicio de lo establecido en estos estatutos en materia de representación legal de TUYA S.A., en caso de faltas temporales o accidentales, el cargo de Presidente será ejercido por el suplente que indique la propia Junta, o por otro suplente designado por ésta, el cual deberá ostentar la calidad de representante legal de TUYA S.A. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción del Presidente, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1. Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionista y de la Junta Directiva. 2. Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la Sociedad, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3. Nómbrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados de la Sociedad, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos con sujeción al numeral 3 del artículo 65, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El Presidente tendrá la responsabilidad de evaluar anualmente la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 4. Resolver sobre las faltas, excusas licencias de los empleados de la Sociedad directamente o a través de sus delegados. 5. Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la Ley y las disposiciones de la Junta Directiva, en forma directa o a través de sus delegados. 6. Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social, método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las Léves, con las normas de contábilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva 7. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de Tuya S.A., y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósito se mantengan con la debida seguridad. 8 Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita la Sociedad. 9. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 10. Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión como Presidente de Tuya S.A., con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a esta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la Ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la Ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con la Sociedad, y los demás aspectos relativos a la operación de la Sociedad que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 11. Representar a Tuya S.A. ante las Compañías, Corporaciones o comunidades en que éste tenga interés. 12. Visitar las dependencias de TUYA S.A. cuando lo estime conveniente. 13. Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 14. Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones como Presidente, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la Ley. 15. El Presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea Géneral de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 16. Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza y especialidad del cargo. 17. Crear, trasladar y suprimir, previos los requisitos

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co



Certificado Generado con el Pin No: 1485933311593900

Generado el 05 de enero de 2022 a las 16:55:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a sus respectivos suplentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes, tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuento se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la junta directiva o por la asamblea general de accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo en especial, pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la sociedad tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social de la sociedad. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente de la sociedad y de sus réspectivos suplentes, tendrán la representación legal de TUYA S.A., los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en las mismas, según la especialidad del negocio a su cargo, también tendrán la representación legal de la sociedad los gerentes encargados de dicha región o zona, respecto de la región o zona que gerencien, si la junta directiva los designa. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, tendrá igualmente la calidad de representante legal el Secretario General, o sus suplentes, si la junta directiva los designa, quien representará a la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, ante entidades territoriales, centralizadas y descentralizadas del estado, cámaras de comercio y centros de conciliación y arbitraje. En los casos de falta temporal o accidental del representante legal judicial de la compañía, este será reemplazado por sus suplentes. (Escritura Pública 2310 del 05 de agosto de 2014 Notaria 12 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Ivan Villegas Rodriguez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2016	CC - 79571505	Presidente
Yury Milena Valencia Ayala Fecha de inicio del cargo: 09/01/2020	CC - 39177939	Suplente del Presidente
Mariana Gallo Gaviria Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 42143039	Suplente del Presidente
Pedro Felipe Castellanos Valencia Fecha de inicio del cargo: 25/10/2018	CC - 79787326	Suplente del Presidente
Paula Andrea Ángel Espinosa Fecha de inicio del cargo: 19/07/2017	CC - 43626205	Suplente del Presidente
Ana Eugenia Velásquez Posada Fecha de inicio del cargo: 23/04/2009	CC - 42884866	Suplente del Presidente
Juan Carlos Velásquez Vallejo Fecha de inicio del cargo: 06/10/2006	CC - 71681930	Suplente del Presidente
Claudia Patricia Vélez Restrepo Fecha de inicio del cargo: 13/02/2020	CC - 43723596	Suplente del Presidente
Bustamante Jiménez Ana María Fecha de inicio del cargo: 12/10/2021	CC - 1020449298	Representante Legal Judicial Suplente
Alejandro Ortiz Morales Fecha de inicio del cargo: 12/10/2021	CC - 1017246630	Representante Legal Judicial Suplente

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co

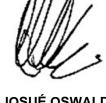


Certificado Generado con el Pin No: 1485933311593900

Generado el 05 de enero de 2022 a las 16:55:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Tomas Ortiz Araque Fecha de inicio del cargo: 06/05/2021	CC - 1152209240	Representante Legal Judicial Suplente
Manuela María Botero Vergara Fecha de inicio del cargo: 06/04/2018	CC - 1152194220	Representante Legal Judicial Suplente
Andrés Múnera Alzate Fecha de inicio del cargo: 23/05/2017	CC - 1037620177	Representante Legal Judicial Suplente
Juan Sebastian Correa Lopera Fecha de inicio del cargo: 08/11/2013	CC - 1037582101	Representante Legal Judicial Suplente
Marcela Piedrahita Cárdenas Fecha de inicio del cargo: 10/08/2012	CC - 43974184	Representante Legal Judicial Suplente
Diego Alonso Gutiérrez Díaz Fecha de inicio del cargo: 02/09/2008	CC - 71265405	Representante Legal Judicial Suplente
Paola Cristina Mera Santamaría Fecha de inicio del cargo: 08/06/2009	CC - 52329023	Representante Legal Judicial Suplente
W.	ASUPERINTENDEN	
UÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES		



JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES SECRETARIO GENERAL (E)

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales." certificado valido de Certificado valido valido valido valido valido de Certificado valido valido

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co



Fecha de expedición: 21/12/2021 - 9:11:20 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0022129137 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: piodHRchiMdjEaka

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ALIANZA SGP S.A.S

Sigla: ALIANZA SGP S.A.S.

Nit: 900948121-7

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-556259-12

Fecha de matrícula: 08 de Marzo de 2016

Último año renovado: 2021

Fecha de renovación: 27 de Marzo de 2021

Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 48 B 15 SUR 35

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico: mblanco@alianzasgp.com.co

mtorresi@alianzasqp.com.co

Teléfono comercial 1: 6041990

Teléfono comercial 2: No reportó Teléfono comercial 3: No reportó Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: CARRERA 48B # 15 SUR-35

Municipio:

Correo electrónico de notificación:

notificaciones jud@alianzasqp.com.co

mblanco@alianzasqp.com.co

mtorresi@alianzasgp.com.co

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Teléfono para notificación 1: 6041990
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ALIANZA SGP S.A.S SI autorizó para recibir

Página: 1 de 11

Fecha de expedición: 21/12/2021 - 9:11:20 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0022129137 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: piodHRchiMdjEaka

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento privado de marzo 02 de 2016, de los Accionistas, registrado en esta Entidad en marzo 08 de 2016, en el libro 9, bajo el número 4584, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

ALIANZA SGP S.A.S. pudiendo utilizar la sigla ALIANZA SGP S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: Prestar asesoría y gestión, profesional y jurídica, en las áreas de cobranza de cartera y la administración de las mismas; el manejo de Software, Hardware, \bar{y}/o soluciones integrales a través de plataformas de Contact Center, donde podrá adelantar: operaciones de compra y venta de cartera, administración de gestión, recaudo, ventas de bienes y servicios, telemercadeo, administración de canales de contacto. Iqualmente, hará parte del objeto social el estudio y análisis de créditos, capacitación, gestión de cobranza, asesoría jurídica en general, celebrar contratos con entidades financieras y del sector real para colocación y promoción de sus productos y servicios, financiera y relacionadas con la actividad comercial o empresarial el desarrollo de actividades de recuperación de obligaciones, constituirse como representante de personas naturales o jurídicas, la prestación, uso y renovación de servicios de difusión telemáticos, de valor agregado de CalI Center a nivel nacional e internacional; la participación en procesos de compra y venta de carteras hipotecarias comerciales y de consumo de entidades financieras y de los demás sectores de la economía, igualmente dentro de todos aquellos procesos de venta y compra, de activos residuales y productivos, provenientes de los diferentes sectores de la economía y la producción del país. En desarrollo del

Página: 2 de 11

Fecha de expedición: 21/12/2021 - 9:11:20 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0022129137 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: piodHRchiMdjEaka

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

objeto social para el cual se constituye la sociedad podrá: celebrar negocios fiduciarios con entidades competentes; presentarse a licitaciones o concursos, consorciarse, hacer uniones temporales en Colombia o en el exterior y hacer las ofertas correspondientes; adelantar todas las acciones y trámites necesarios ante las autoridades respectivas para obtener las autorizaciones a que haya lugar y celebrar los contratos con entidades públicas o privadas que necesarios o convenientes para facilitar el cumplimiento de su finalidad, en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que tengan relación de medio a fin con el objeto social y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad; de igual manera, la sociedad podrá promover y fundar establecimientos o agencias en Colombia y en el exterior, adquirir a cualquier titulo toda clase de bienes inmuebles, arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía; explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal; dar o recibir de sus accionistas, matrices, subsidiarias, y terceros dinero en mutuo; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores, instrumentos negociables, acciones, títulos ejecutivos y demás; celebrar contratos de sociedad o adquirir acciones y demás; escindirse y fusionarse con otras sociedades que tengan un objeto social afín; asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, para adelantar actividades relacionadas, conexas y complementarias con su objeto social.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

PROHIBICIONES: La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, y si de hecho lo hiciese, las cauciones así otorgadas no tendrán valor alguno y debe responder el patrimonio de quien lo comprometió.

Oue entre las funciones de la asamblea está la de:

Autorizar la enajenación de acciones.

CAPITAL

Página: 3 de 11

Fecha de expedición: 21/12/2021 - 9:11:20 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0022129137 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: piodHRchiMdjEaka

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

QUE EL CAPITAL I	DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$1.000.000.000,00	1.000.000	\$1.000,00
SUSCRITO	\$20.000.000,00	20.000	\$1.000,00
PAGADO	\$20,000,000,00	20 000	\$1,000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Representante Legal de la Sociedad es el Gerente. El representante Legal tendrá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la junta directiva y Asamblea. La sociedad podrá tener un suplente para el gerente si así lo considera la Junta Directiva, a efectos de que reemplace al principal en casos de ausencia accidental, temporal o definitiva, quien podrá ejercer las funciones del gerente en estos casos y sin necesidad de formalidad alguna.

PARÁGRAFO: Las personas que designe la Junta Directiva como representantes legales tendrán, igualmente, la representación legal de la Compañía para efectos judiciales o extrajudiciales. Para ello podrán, entre otras cosas, actuar en diligencias promovidas por o ante autoridades jurisdiccionales, administrativas y tribunales de arbitramento y constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la Compañía.

FACULTADES DEL GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL : En desarrollo de lo contemplado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio, son funciones y facultades del Representante Legal las propias de su cargo y en especial las siguientes:

- 1) Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas jurídicas o naturales, etc., pudiendo nombrar mandatarios para que representen la Sociedad cuando fuere el caso
- 2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva,
- 3) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles

Página: 4 de 11

Fecha de expedición: 21/12/2021 - 9:11:20 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0022129137 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: piodHRchiMdjEaka

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza,

- 4) Presentar a la Junta Directiva en forma trimestral, un informe del desarrollo del objeto social acompañado de anexos financieros y comerciales,
- 5) Presentar de manera oportuna, los informes y documentos de que trata el articulo 446 del Código de Comercio par que sean corregidos o acogidos,
- 6) Designar, promover y remover el personal de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc., y hacer los despidos del caso,
- 7) Convocar a la Junta Directiva y/o a la Asamblea General de Accionistas a reuniones de cualquier carácter,
- 8) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los limites señalados en estos estatutos,
- 9) Cuidar el recaudo e inversión de los Fondos de la sociedad,
- 10) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular,
- 11) Todas las demás funciones no atribuidas a la Asamblea de Accionistas u otro órgano social que tengan relación con la dirección, de la empresa social, y de todas las demás que le delegue la ley, la Asamblea General y la Junta Directiva.

LIMITACIONES DEL GERENTE ? REPRESENTANTE LEGAL: El Gerente y su suplente pueden ejecutar los actos y celebrar los contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales. Sin embargo, requieren autorización previa de la Junta Directiva para:

- 1) contraer obligaciones dinerarias derivadas de contratos de mutuo superiores a CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales;
- 2) suscribir como deudor documentos de crédito en cuantía superior a CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales;

Página: 5 de 11

Fecha de expedición: 21/12/2021 - 9:11:20 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0022129137 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: piodHRchiMdjEaka

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- 3) enajenar, gravar y limitar el derecho de dominio de activos fijos;
- 4) renunciar a cualquier derecho de la sociedad, salvo en asuntos judiciales o en el trámite de conciliaciones prejudiciales;
- 5) participar en consorcios o uniones temporales o en cualquier acto jurídico que implique asumir responsabilidad por el cumplimiento de obligaciones de terceros;
- 6) celebrar contratos con proveedores de bienes y servicios cuyo valor exceda de CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales;
- 7) otorgar financiación a terceros en desarrollo de operaciones comprendidas en el giro ordinario de los negocios, que exceda en plazo de TRES (03) meses o en cuantía de CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales y, convenir el pago de anticipos a proveedores por más de CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales o para ser amortizados en plazo superior a TRES (03) meses;
- 8) hacer donaciones y, en general, cualquier pago por mera liberalidad;
- 9) Celebrar, prorrogar, renovar o modificar, cualquier contrato, sin importar su cuantía, con los socios, con sociedades subordinadas de los socios, con administradores de los socios, con socios o accionistas de los socios o con los cónyuges, parientes hasta cuarto grados de consanguinidad, segundo de afinidad, y primero civil de cualquiera de los socios, accionistas o administradores de los socios.
- 10) contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria, dar o recibir dinero en mutuo, firmar toda clase de títulos valores que obliguen a la sociedad y negociar esta clase de instrumentos, colocar a la sociedad como avalista o garante de obligaciones que contraigan los accionistas o terceros.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

Página: 6 de 11

Fecha de expedición: 21/12/2021 - 9:11:20 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0022129137 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: piodHRchiMdjEaka

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

GERENTE GENERAL MARIBEL TORRES ISAZA 43.865.474

DESIGNACION

SUPLENTE DEL GERENTE MARLO EASTMAN 71.656.709

GENERAL DESIGNACION

Por Documento Privado del 2 de marzo de 2016, de los Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 8 de marzo de 2016, en el libro 9, bajo el número 4584

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	JUAN CARLOS ROJAS DESIGNACION	91.481.128
PRINCIPAL	OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA DESIGNACION	70.905.464
SUPLENTE	JOHN FREDY LINARES DESIGNACION	80.063.715
SUPLENTE	MARIA HELENA GOMEZ PINEDA DESIGNACION	21.871.652

Por Documento Privado del 2 de marzo de 2016, de los Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 8 de marzo de 2016, en el libro 9, bajo el número 4584

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 007 del 29 de agosto de 2019, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2019, con el No. 33619 del libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

FIRMA REVISORA FISCAL ERNST & YOUNG AUDIT SAS NIT. 860.008.890-5

Por Documento Privado del 5 de agosto de 2021, de la Firma Revisora

Página: 7 de 11

Fecha de expedición: 21/12/2021 - 9:11:20 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0022129137 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: piodHRchiMdjEaka

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Fiscal, inscrito en esta cámara de comercio el 17 de agosto de 2021, con el No.25996 del libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE **IDENTIFICACION**

REVISOR FISCAL PRINCIPAL ELISABET ARREDONDO C.C. 1.036.672.183 T.P. 272144-T BEDOYA

Por Comunicación del 23 de noviembre de 2021, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2021, con el número 38101, del libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

LUIS JAVIER YANEZ C.C. 1.040.355.496 REVISOR FISCAL SUPLENTE T.P. 162073-T CUADRADO

DESIGNACIÓN APODERADO(S) JUDICIALES

NOMBRAMIENTO PROFESIONALES ADSCRITOS

Por Documento Privado del 8 de junio de 2021, de la Representante Legal, registrado(a) en esta Cámara el 22 de junio de 2021, con el No. 20287 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

PROFESIONAL ADSCRITO JHON ALEXANDER RIAÑO C.C. 1.020.444.432

GUZMAN

Por Documento Privado del 8 de junio de 2021, de la Representante Legal, registrado(a) en esta Cámara el 22 de junio de 2021, con el No. 20289 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE **TDENTIFICACION**

PROFESIONAL ADSCRITO ANDRES FELIPE BUSTAMANTE C.C. 1.037.655.900

MONTOYA

Por Documento Privado del 8 de junio de 2021, de la Representante Legal, registrado(a) en esta Cámara el 22 de junio de 2021, con el No. 20290

Página: 8 de 11

Fecha de expedición: 21/12/2021 - 9:11:20 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0022129137 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: piodHRchiMdjEaka

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

PROFESIONAL ADSCRITO MARIA FERNANDA PABON C.C. 21.527.951

ROMERO

Por Documento Privado del 8 de junio de 2021, de la Representante Legal, registrado(a) en esta Cámara el 22 de junio de 2021, con el No.20291 del Libro IX, se designó:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

PROFESIONAL ADSCRITO CLAUDIA JULIANA PINEDA C.C. 37.753.586

PARRA

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO INSCRIPCION

Acta No.001 del 18/11/2016 de Asamblea 26484 del 30/11/2016 de L.IX Acta No.002 del 13/03/2017 de Asamblea 11906 del 08/05/2017 de L.IX

Acta No.13 del 27/11/2020 de Asamblea 1463 del 20/01/2021 del L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en

Página: 9 de 11

Fecha de expedición: 21/12/2021 - 9:11:20 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0022129137 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: piodHRchiMdjEaka

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6910

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre: ALIANZA SGP SAS Matrícula No.: 21-607535-02

Fecha de Matrícula: 08 de Marzo de 2016

Ultimo año renovado: 2021

Categoría: Establecimiento-Principal Dirección: CARRERA 48B# 15 SUR-35

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Página: 10 de 11

Fecha de expedición: 21/12/2021 - 9:11:20 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0022129137 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: piodHRchiMdjEaka

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$19,284,761,887.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6910

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

Página: 11 de 11

Fecha de expedición: 04/01/2022 - 1:47:29 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0022159165 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bpiLadbbiunlBara

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CARTERA INTEGRAL S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 900234477-9

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-401948-12

Fecha de matrícula: 12 de Agosto de 2008

Último año renovado: 2021

Fecha de renovación: 25 de Marzo de 2021

Grupo NIIF: 4 - GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 66 B 32 B 29

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico: amontoya@carteraintegral.com.co

mgutierrez@carteraintegral.com.co

Teléfono comercial 1: 4448131 Teléfono comercial 2: 3182064

Teléfono comercial 2: 3182064911 Teléfono comercial 3: 3176461872

Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 66 B 32 B 29

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico de notificación:

notificaciones judiciales@carteraintegral.com.co

Teléfono para notificación 1: 4448131
Teléfono para notificación 2: 3182064911
Teléfono para notificación 3: 3176461872

La persona jurídica CARTERA INTEGRAL S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad

Página: 1 de 8

Fecha de expedición: 04/01/2022 - 1:47:29 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0022159165 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bpiLadbbiunlBara

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por documento privado de agosto 11 de 2008, registrado en esta Entidad en agosto 12 de 2008, en el libro 9, bajo el número 10617, se constituyó una sociedad Comercial de responsabilidad Limitada denominada:

CARTERA INTEGRAL LIMITADA

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta número 05 del 20 de febrero de 2010, de la Junta de Socios, inscrita en esta cámara de comercio el 11 de marzo de 2010 bajo el número 3753 del libro IX del registro mercantil, se aprobó la transformación de la sociedad de Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada y en adelante se denominará:

CARTERA INTEGRAL S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto o actividad comercial de la sociedad será la asesoría y gestión integral de cartera; asesoría jurídica en todos los campos del derecho; asesorías en asuntos administrativos, comerciales y financieros y todas aquellas actividades comerciales que tengan relación directa con las anteriores.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA	SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$201.200.000,00	20.120	\$10.000,00
SUSCRITO	\$201.200.000,00	20.120	\$10.000,00

Página: 2 de 8

Fecha de expedición: 04/01/2022 - 1:47:29 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0022159165 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bpiLadbbiunlBara

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PAGADO

\$201.200.000,00

20.120 \$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Gerente, el cual tendrá dos suplentes, el representante legal suplente y el segundo representante legal suplente.

segundo representante legal suplente tendrá, en general, todas las facultades del representante legal sin necesidad de que exista ausencia total o parcial del representante legal principal y tendrá en especial, las siquientes funciones:

- a) Promover en nombre de la sociedad todas las demandas, litigios y conciliaciones que le san encomendadas a la sociedad.
- b) Representar a la sociedad en cualquier petición y/o actuación, diligencia o proceso como demandante, demandada, coadyuvante o litisconsorte.
- c) Iniciar y llevar hasta su culminación actos diligencias o procesos.
- d) Recibir notificaciones prejudiciales, judiciales y administrativas.
- e) Interponer los recursos respectivos.
- f) Absolver los interrogatorios de parte con facultad para confesar
- g) Solicitar o responder derechos de petición ante cualquier entidad pública o privada y
- h) Representar a la sociedad en la accion constitucional de tutela.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.

- El Representante legal tendrá las siguientes atribuciones:
- 1) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente.
- 2) realizar transacciones comerciales,
- 3) Representar la sociedad, firmar y ejecutar actos y contratos sin límite de cuantía.

Página: 3 de 8

Fecha de expedición: 04/01/2022 - 1:47:29 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0022159165 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bpiLadbbiunlBara

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- 4) Comparecer en los juicios en los que se discuta la propiedad de los activos de la sociedad.
- 5) Novar, transigir o comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza con el fin de favorecer los intereses de la sociedad.
- 6) Interponer todo género de recursos, desistir, dar y recibir en mutuo.
- 7) Hacer depósitos en bancos y en agencias bancarias todo tipo de transacciones.
- 8) Tienen poder para licitar y suscribir todos aquellos contratos con entidades privadas y estatales que consideren convenientes y sean en beneficio de la sociedad.
- 9)Se facultan para firmar y ejecutar contratos en uniones temporales y consorcios sin límite de cuantía.
- 10) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales.
- 11) Las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales propias del cargo.

Le está prohibido al representante legal ya los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE ALEJANDRO DE JESUS MONTOYA 71.720.854
DOMINGUEZ

DESIGNACION

Por Acta No.2 del 12 de junio de 2009, de la Junta de Socios registrada en esta Cámara el 30 de junio de 2009, en el libro 9, bajo el No.

Página: 4 de 8

Fecha de expedición: 04/01/2022 - 1:47:29 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0022159165 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bpiLadbbiunlBara

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

8741

SUPLENTE DEL GERENTE MARTHA LUCIA GUTIERREZ 43.523.477 BETANCUR

DESIGNACION

Por Acta número 4 del 3 de diciembre de 2009, de la junta de socios registrada en esta Cámara el 7 de diciembre de 2009, en el libro 9, bajo el número 17449

SEGUNDO REPRESENTANTE JOHN JAIRO OSPINA PENAGOS 98.525.657 LEGAL SUPLENTE DESIGNACION

Por Acta número 22 del 14 de agosto de 2019, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 18 de noviembre de 2019, en el libro 9, bajo el número 32678

DESIGNACIÓN APODERADO(S) JUDICIALES

NOMBRAMIENTO:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

JAIME ALBERTO TOBON OSORIO 71.215.729 PROFESIONAL ADSCRITO

DESIGNACION

Por Comunicación del 15 de agosto de 2019, del Representante Legal, registrado(a) en esta Cámara el 30 de agosto de 2019, en el libro IX, bajo el número 25487

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha Sociedad ha sido reformada por los siquientes documentos:

Tipo documer	nto Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	2	12/06/2009	Socios	8740	30/06/2009	IX
Acta	2	12/06/2009	Socios	8739	30/06/2009	IX
Acta	3	17/09/2009	Socios	14680	19/10/2009	IX
Acta	05	20/02/2010	Socios	3753	11/03/2010	IX
Acta	07	19/09/2011	Asamblea	20168	10/11/2011	IX
Acta	65	03/03/2017	Asamblea	13411	25/05/2017	IX

Página: 5 de 8

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 04/01/2022 - 1:47:29 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0022159165 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bpiLadbbiunlBara

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta 17 20/11/2018 Asamblea 33072 27/12/2018 IX Acta 20 30/07/2019 Asamblea 27006 17/09/2019 IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 7020 Actividad secundaria código CIIU: 7010

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre: CARTERA INTEGRAL

Matrícula No.: 21-465564-02

Fecha de Matrícula: 12 de Agosto de 2008

Ultimo año renovado: 2021

Categoría: Establecimiento-Principal

Dirección: Carrera 66 B 32 B 29

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Página: 6 de 8

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 04/01/2022 - 1:47:29 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0022159165 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bpiLadbbiunlBara

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1,473,135,335.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 7020

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a

Página: 7 de 8

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 04/01/2022 - 1:47:29 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0022159165 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bpiLadbbiunlBara

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

Página: 8 de 8



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA UNAULA SNIES 1814

Vigilada Mineducación

LA DIRECCIÓN DE ADMISIONES Y REGISTRO

CERTIFICA:

Que JULIO ALEJANDRO RUIZ MONSALVE, con CC N° 1152201819, se encuentra ACTIVO en el programa de DERECHO, correspondiente al período lectivo de 2021-1 (Plan semestralizado).

Se encuentra cursando el décimo semestre.

Promedio Crédito Acumulado: 3.89

Promedio Crédito último Semestre (20202): 4.21

Total Créditos de su Pensum: 176 Total Créditos Aprobados: 144

Total de Créditos matriculados en el periodo: 17

Intensidad Horaria semanal: 21 Metodología: Presencial

El programa de DERECHO, tiene una duración de 10 semestres.

La Facultad de Derecho, tiene Renovación de Registro Calificado mediante Resolución N° 08940 del 31 de Mayo del 2018 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, Acreditado en Alta Calidad, según Resolución 16095 del 15 de agosto de 2017 y registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, con el código N° 53091. Nit de la Universidad: 890905456-9.

La Universidad Autónoma Latinoamericana- UNAULA, tiene personería jurídica mediante resolución 203 de 1968 de la Gobernación de Antioquia. S 1814

Vigilada Mineducación

Se expide el presente certificado en Medellín, ENERO 25 DE 2021.

UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA División de Admisiones y Registro

STEVEN SALDARRIAGA ECHEVERRY Director Admisiones y Registro



DOCUMENTO GENERADO POR: INGRID SULAY OCAMPO CORREA 01-1611594555326



Personería Jurídica Resolución No. 17701 del 9 de noviembre de 1984 y Reconocimiento como Universidad según Resolución No. 21211 del 10 de noviembre de 2016 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.

PROGRAMA DE DERECHO

Registrado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior SNIES con código 8345

CERTIFICA QUE:

GOMEZ CLAVIJO JULIAN DAVID, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 1152207606, ha matriculado 10 semestre(s) académico(s), incluido el actual (2021-01) y cursa el nivel 5.

Iniciación de labores académicas: 1 de febrero de 2021 Terminación de labores académicas: 31 de mayo de 2021

Semestres matriculados: Se le certifica al estudiante las matriculas administrativas (pagos recibidos por períodos académicos) que haya hecho en la Institución.

Nivel: Se le certifica al estudiante el nivel del pensum en el que se encuentra, que resulta de dividir el número total de niveles del proyecto curricular entre el número total de créditos y multiplicar el resultado por el número de créditos aprobados por el estudiante hasta el último período con cierre académico.

Para validar la autenticidad del certificado: registro@amigo.edu.co El presente certificado se expide a los 2 días del mes de marzo de 2021

GLADIS ELENA GALLO GOMEZ

Jefe Departamento de Admisiones y Registro Académico







LA JEFE DE ADMISIONES Y REGISTRO Y EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA QUE:

JUAN CARLOS ARROYAVE MONSALVE con cédula de ciudadanía CC número 98657919 de ENVIGADO, Egresado(a) No Graduado(a), cursó y aprobó todas las asignaturas correspondientes al pensum del programa de DERECHO, Fecha de Egreso: JULIO 14 DE 2011.

El programa de DERECHO, se encuentra registrado en el SNIES con el código 5002, y autorizado por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, mediante resolución 16658 de noviembre 20 de 2013.

ENVIGADO, JULIO 10 DE 2019.

JUAN FELIPE ACOSTA GONZALEZ

CC. 8.029.756 de Medellín

Secretario General

PAULA ANDREA CAICEDO HERRERA

CC. 43.755.250 de Envigado

Jefa de Admisiones y Registro





Rionegro, 21 de enero de 2021

EL JEFE DEL CENTRO DE ADMISIONES Y REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE

Institución de Educación Superior, con Personería Jurídica otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resoluciones 2650 del 24 de febrero y 6718 del 9 de mayo, ambas de 1983, reconocida Institucionalmente como Universidad, mediante Resolución 0003278 del 25 de junio de 1993, con Acreditación Institucional en Alta Calidad, mediante Resolución 9522 del 6 de septiembre de 2019.

HACE CONSTAR:

Que el estudiante ANDRES FELIPE ARROYAVE GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía 1038411660 de MARINILLA - ANTIOQUIA, se encuentra vinculado a esta Institución en la facultad de DERECHO, cursando el nivel 9 (nueve) del programa de DERECHO.

Este programa tiene una duración de 10 (diez) semestres académicos.

Registro SNIES: 53539

REGISTRO CALIFICADO mediante Resolución Nº 10542 del 14/07/2015 M.E.N.

Las materias que cursa en el semestre actual son:

MATERIA	HORAS
TEORÍA DE LA RESPONSABILIDAD	3
TRABAJO DE GRADOS 2 / INVESTIGACIÓN IX	2
DERECHOS DE AUTOR	2
CONSULTORIO JURÍDICO 3	2
ÉTICA PROFESIONAL – DERECHO	2
EMPRESA 1	3
EMPRESA 2	3

Total Horas Semanales >> 17

Se expide a solicitud del interesado para libre destinación.



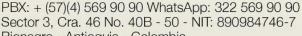
MARIA CRISTINA ZULUAGA OROZCO María Isabel Bedoya

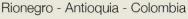




















UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

EL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y REGISTRO

CERTIFICA:

Que SARA LUCIA TREJO MORENO identificado con C.C. 1085943171 está matriculada en el semestre académico 2021/1, en el programa DERECHO (PRESENCIAL) en jornada diurna, programado del 05/02/2021 al 15/09/2021.

A la fecha tiene aprobados *151* créditos, correspondiente al *10* semestre del programa.

Asiste *14* horas semanales, por *16* semanas, para un total de *224* horas en el semestre.

En el semestre 2020/1 matriculó *17* créditos, de los cuales canceló *0*, cursó *17*, aprobó *17*, obtuvo un promedio de *4,85*, para un promedio acumulado de *4,27* en el programa.

El programa tiene una duración de 10 semestres académicos, fue aprobado mediante código SNIES 437 y exige un total de 160 créditos para grado..

Este certificado se expide en Medellín, a los 25 dias del mes de junio de 2021.

DIEGO HUMBERTO SIERRA RESTREPO Jefe Departamento de Admisiones y Registro

Codigo certificado: 451422-VOW0XBZX2J

 $Direccion\ de\ validacion: http://www2.udea.edu.co/tramites/validar$

Vigilada Mineducación



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

EL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y REGISTRO

CERTIFICA:

Que HERMES ARTURO MARÍN NARANJO identificado con C.C. 1040743972 Esta matriculado en el semestre académico 2021/2, en el programa DERECHO (PRESENCIAL) en jornada diurna, programado del 22/10/2021 al 21/04/2022.

A la fecha tiene aprobados 152 créditos, correspondiente al *10* semestre del programa.

Asiste 11 horas semanales, por 16 semanas, para un total de 176 horas semestre.

El programa tiene una duración de 10 semestre académicos, fue aprobado mediante código SNIES 437 y exige un total de 160 créditos para grado.

Este certificado se expide en Medellín, a los 19 dias del mes de noviembre de 2021.

DIEGO HUMBERTO SIERRA RESTREPO

Jefe Departamento de Admisiones y Registro

Codigo certificado: 491730-BWHY4HJFJ6

Direccion de validacion:http://www2.udea.edu.co/tramites/validar

Vigilada Mineducación







JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE CALI TELEFONO: 2-898 6868 Ext. 4092 j09cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN PERSONAL Artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Fecha DD MM AAAA 23 / 02 / 2022

Señor (a)
JORGE ENRIQUE AMAYA SALCEDO
jorgeeamaya@hotmail.com

Servicio postal autorizado: Servicios Postales Nacionales SAS - 472

No. de Radicación del proceso : **760014003009-2022-0019-00**Naturaleza del proceso : **EJECUTIVO SINGULAR**Fecha de providencia : **14 DE FEBRERO DE 2022**

Demandante : COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA SA

Demandado : **JORGE ENRIQUE AMAYA SALCEDO**

De acuerdo a los parámetros temporales establecidos por el artículo 8 del Decreto 806 del 2020 y atendiendo a las medidas de salubridad establecidas por el Gobierno Nacional, respecto al cuidado y prevención de la pandemia en la que nos encontramos.

Le comunicamos que está siendo notificado personalmente del proceso que se lleva en su contra en el **JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, y podría entenderse notificado transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al acuse de recibido del iniciador o constatado el acceso al mensaje de datos por medio de sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.

Lo anterior, conforme a la exequibilidad condicionada según pronunciamiento de la Corte Constitucional en la sentencia C-420 del 24 de septiembre de 2020, del inciso 3º del artículo 8 y el parágrafo del artículo 9 de dicho decreto, precisando que el término de dos (2) días allí dispuesto empezarán a contarse cuando el iniciador **RECEPCIONE ACUSE DE RECIBO** o se pueda **CONSTATAR POR OTRO MEDIO EL ACCESO** del destinatario al mensaje de datos.

Finalmente, se le hace saber a la parte demandada que, en virtud del Decreto 806 de 2020, un (1) día hábil después de entenderse efectuada la notificación personal, cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación por la cual se le ejecuta, o de diez (10) días para proponer las excepciones que consideren tener a su favor, (Negrilla y subrayado propio)

En ese orden de ideas, con el fin de que usted tenga acceso a la justicia de manera eficiente, le indicamos los siguientes mecanismos de revisión no presencial del proceso que se lleva en su contra:

Comunicarse al correo institucional j09cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co del **JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** con el fin de solicitar información de los mecanismos de revisión del proceso y radicación de memoriales.

Anexos:

- 1. Auto que libró mandamiento de pago
- 2. Demanda.
- 3. Pagare
- 4. Tarjeta Profesional
- 5. Certificado TUYA
- 6. Certificado ALIANZA
- 7. Certificado de cartera
- 8. Certificados dependientes
- 9. Solicitud de crédito
- 10. Endoso.

Cordialmente,

John Jairo Ospina Penagos

Cédula de ciudadanía No 98.525.657 de Itaguí Tarjeta profesional No 133.396 del C. S de la J.

Representante legal – Apoderado judicial Cartera Integral S.A.S.

PBX: 4448131

visítenos: www.carteraintegral.com.co

Señor JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. **DEMANDADO**: **JORGE ENRIQUE AMAYA SALCEDO**

RADICADO: 7600140030092022001900

ASUNTO: APORTO CONSTANCIA DE NOTIFICACION

PERSONAL CON RESULTADO POSITIVO.

JOHN JAIRO OSPINA PENAGOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.525.657 y con tarjeta profesional No. 133.396 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito, me permito aportar al despacho, constancia de notificación personal con resultado positivo en la dirección: jorgeeamaya@hotmail.com

Cordialmente,

JOHN JAIRO OSPINA PENAGOS Cédula de ciudadanía No. 98.525.657 de Itagüí

Tarjeta profesional No. 133.396 del C. S. de la J

Certificado de comunicación electrónica Email certificado



Identificador del certificado: E69393787-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: CARTERA INTEGRAL S.A.S. (CC/NIT 900.234.477-9)

Identificador de usuario: 428137

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Cartera Integral <428137@certificado.4-72.com.co>

(originado por "Notificaciones Cartera Integral" <notificaciones judiciales @carteraintegral.com.co>)

Destino: jorgeeamaya@hotmail.com

Fecha y hora de envío: 23 de Febrero de 2022 (11:33 GMT-05:00) Fecha y hora de entrega: 23 de Febrero de 2022 (11:33 GMT-05:00)

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA SA vs JORGE ENRIQUE AMAYA SALCEDO

(EMAIL CERTIFICADO de notificaciones judiciales @ carteraintegral.com.co)

Mensaje:

Buenas tardes,

Me permito remitir notificación personal para el señor(a): JORGE ENRIQUE AMAYA SALCEDO

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

TELEFONO: 2-898 6868 Ext. 4092

j09cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Fecha

23 / 02 / 2022

Señor (a)

JORGE ENRIQUE AMAYA SALCEDO

jorgeeamaya@hotmail.com

Servicio postal autorizado: Servicios Postales Nacionales SAS - 472

No. de Radicación del proceso : 760014003009-2022-0019-00

Naturaleza del proceso : EJECUTIVO SINGULAR

Fecha de providencia : 14 DE FEBRERO DE 2022

Demandante : COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

TUYA SA

Demandado : JORGE ENRIQUE AMAYA SALCEDO

De acuerdo a los parámetros temporales establecidos por el artículo 8 del Decreto 806 del 2020 y atendiendo a las medidas de salubridad establecidas por el Gobierno Nacional, respecto al cuidado y prevención de la pandemia en la que nos encontramos.

Le comunicamos que está siendo notificado personalmente del proceso que se lleva en su contra en el JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, y podría entenderse notificado transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al acuse de recibido del iniciador o constatado el acceso al mensaje de datos por medio de sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.

Lo anterior, conforme a la exequibilidad condicionada según pronunciamiento de la Corte Constitucional en la sentencia C-420 del 24 de septiembre de 2020, del inciso 3º del artículo 8 y el parágrafo del artículo 9 de dicho decreto, precisando que el término de dos (2) días allí dispuesto empezarán a contarse cuando el iniciador RECEPCIONE ACUSE DE RECIBO o se pueda CONSTATAR POR OTRO MEDIO EL ACCESO del destinatario al mensaje de datos.

Finalmente, se le hace saber a la parte demandada que, en virtud del Decreto 806 de 2020, un (1) día hábil después de entenderse efectuada la notificación personal, cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación por la cual se le ejecuta, o de diez (10) días para proponer las excepciones que consideren tener a su favor, (Negrilla y subrayado propio)

En ese orden de ideas, con el fin de que usted tenga acceso a la justicia de manera eficiente, le indicamos los siguientes mecanismos de revisión no presencial del proceso que se lleva en su contra:

Comunicarse al correo institucional j09cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co del JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE CALI con el fin de solicitar información de los mecanismos de revisión del proceso y radicación de memoriales.

Anexos:

- 1. Auto que libró mandamiento de pago
- 2. Demanda.
- 3. Pagare
- 4. Tarjeta Profesional
- 5. Certificado TUYA
- 6. Certificado ALIANZA
- 7. Certificado de cartera
- 8. Certificados dependientes
- 9. Solicitud de crédito
- 10. Endoso.

Cordialmente,

John Jairo Ospina Penagos

Cédula de ciudadanía No 98.525.657 de Itaguí

Tarjeta profesional No 133.396 del C. S de la J.

Representante legal Apoderado judicial Cartera Integral S.A.S.

PBX: 4448131

visítenos: www.carteraintegral.com.co http://www.carteraintegral.com.co/

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
HTML	Content0-texthtml	Ver archivo adjunto.
PNG	Content1-image-image001.png	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-1. Auto Libra Mandamiento de Pago.pdf	Ver archivo adjunto.
PDF	Content3-application-2. Demanda.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
PDF	Content4-application-3. Anexos.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content5-application-NOTIFICACION PERSONAL JORGE ENRIQUE AMAYA SALCEDO.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 23 de Febrero de 2022

Anexo de documentos del envío



Content1-image-image001.png

Señor(a)

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA (REPARTO)

E. S. D.

ASUNTO: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

JOHN JAIRO OSPINA PENAGOS, mayor y vecino de Itagüí, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.525.657 de Itagüí -Antioquia y con tarjeta profesional No. 133.396 del Consejo Superior de la Judicatura; en calidad de representante legal suplente de la sociedad CARTERA INTEGRAL S.A.S, identificada con NIT 900.234.477–9, actuando en calidad de ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN de ALIANZA SGP S.A.S, sociedad identificada con NIT 900948121-7 y representada por MARIBEL TORRES ISAZA, persona mayor e identificada con cédula de ciudadanía No. 43.865.474, quien a su vez actúa como endosataria de la COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A, identificada con NIT 860032330 – 3 y con domicilio principal en la ciudad de Medellín –Antioquia, de acuerdo al endoso proferido por la señora MARCELA PIEDRAHITA CÁRDENAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.974.184, quien actúa como representante legal judicial suplente de la COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A; mediante el presente escrito formulo la siguiente demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA:

I. PARTES

- A. DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A, identificada con NIT 860.032.330 3 y con domicilio principal en la ciudad de Medellín Antioquia, representada legalmente por quienes aparecen en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- B. DEMANDADA: JORGE ENRIQUE AMAYA SALCEDO, persona identificada con cédula No. 14989863 con domicilio en el municipio de Cali – Valle del cauca.

II. HECHOS

PRIMERO. La parte demandada suscribió el 09 de febrero de 2012, a favor de COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A, Pagaré en blanco No. 0029201 y su respectiva carta de instrucciones.

SEGUNDO. En la carta de instrucciones se autorizó al demandante a diligenciar los espacios en blanco en caso de incurrir en mora y para hacer exigible el pago total de las obligaciones a cargo del deudor.

TERCERO. En razón de la mora se procedió a diligenciar el pagaré por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$7.540.978 M/L).

CUARTO. De igual forma se diligenció el espacio correspondiente a los intereses remuneratorios causados DESDE el 09 de febrero de 2012, HASTA la fecha de vencimiento del mismo, por valor de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$3.178.316 M/L).

QUINTO. En el pagaré se pactó la aceleración del plazo en caso de incumplimiento de la obligación.

SEXTO. De conformidad con la carta de instrucciones se fijó como fecha de vencimiento el **24 de noviembre de 2021**, fecha a partir de la cual se hace uso de la cláusula aceleratoria.

SÉPTIMO. INTERESES DE MORA: En este documento se pactó que en caso de mora se pagaría un interés moratorio igual a la tasa máxima legal permitida.

OCTAVO. CUSTODIA TITULO EJECUTIVO: En virtud de lo establecido en el numeral 12 del artículo 78 del CGP y en concordancia con los incisos segundo y tercero del artículo 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020, manifiesto que mi mandante custodia en sus instalaciones el original de los documentos base de ejecución."

III. PRETENSIONES

Que se libre mandamiento de pago a favor de COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A y en contra de JORGE ENRIQUE AMAYA SALCEDO, persona identificada con cédula No. 14989863 respecto del Pagaré en blanco No. 0029201 así:

- CAPITAL: Por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$7.540.978 M/L), correspondientes al saldo insoluto.
- 2. INTERESES REMUNERATORIOS. Conforme a los hechos, intereses causados y no pagados DESDE el 09 de febrero de 2012 y HASTA la fecha de vencimiento del pagaré, esto es, 24 de noviembre de 2021 por valor de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$3.178.316 M/L).
- 3. INTERESES DE MORA: Conforme a los hechos, por el valor de los intereses moratorios sobre el saldo de capital adeudado, causados desde el día 25 de noviembre de 2021 y hasta que se efectué el pago total de la obligación a una tasa del máximo legal permitido.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso y demás normas concordantes o complementarias; artículos 689 y 709 y siguientes del Código de Comercio.

ARTÍCULO 658. ENDOSOS EN PROCURACIÓN O AL COBRO - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ENDOSATARIO - PERIODO DE DURACIÓN - REVOCACIÓN. El endoso que contenga la cláusula "en procuración", "al cobro" u otra equivalente, no transfiere la propiedad; pero faculta al endosatario para presentar el documento a la aceptación, para cobrarlo judicial o extrajudicialmente, para endosarlo en procuración y para protestarlo. El endosatario tendrá los derechos y obligaciones {de un representante}, incluso los que requieren cláusula especial, salvo el de transferencia del dominio. La representación contenida en el endoso no termina con la muerte o incapacidad del endosante, pero éste puede revocarla.

Los documentos se extendieron con todos los requisitos legales prescritos en el Código de Comercio. Así mismo, se trata de una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero e intereses, en consecuencia, se deben seguir las reglas contenidas en el artículo 424 y siguientes del Código General del Proceso.

V. PROCEDIMIENTO

El proceso se tramitará como ejecutivo de **Mínima Cuantía** con fundamento en el artículo 422 y siguientes del Código General del Proceso.

VI. COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted competente señor(a) Juez en única instancia por la materia sometida a litigio, por el lugar de domicilio del demandado, según lo expresa el Artículo 28 inciso 1 del Código General del Proceso y por tratarse de un proceso de mínima cuantía.

VII. PRUEBAS

- Pagaré escaneado. (En 2 folios)
 En este punto, debemos aclarar que el demandado no posee pruebas en su poder. El Pagaré en blanco No. 0029201 con su respectiva carta de instrucciones como título valor que contiene una obligación clara, expresa y exigible, es el único medio probatorio que se pretende hacer valer en el presente proceso.
- En virtud de lo establecido en el numeral 12 del artículo 78 del CGP y en concordancia con los incisos segundo y tercero del artículo 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020, manifiesto que mi mandante custodia en sus instalaciones el original de los documentos base de ejecución.

VIII. ANEXOS

- Endosos (En 2 Folios)
- Tarjeta Profesional Apoderado Judicial. (En 1 Folio)
- Certificado de existencia y representación legal del demandante, emitido por la Superintendencia Financiera TUYA S.A. (En 4 Folios)
- Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, de ALIANZA SGP. (En 11 Folios)
- Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, de CARTERA INTEGRAL S.A.S. (En 8 Folios)
- Solicitud del crédito. (En 1 Folio)

IX. AUTORIZACIONES

Autorizo a las siguientes personas para revisar, sacar copias, retirar oficios, desglose y despachos comisorios y en general, para que realicen cualquier tipo de

consulta con este proceso, así como para que **retiren la demanda** y sus anexos originales:

JULIO ALEJANDRO RUIZ MONSALVE
JULIÁN DAVID GÓMEZ CLAVIJO
JUAN CARLOS ARROYAVE MONSALVE
ANDRÉS FELIPE ARROYAVE GONZALEZ
SARA LUCIA TREJO MORENO
HERMES ARTURO MARIN NARANJO

C.C. 1152201819 C.C. 1152207606 C.C. 98657919 C.C. 1038411660 C.C. 1085943171 C.C. 1040743972

X. DIRECCIONES Y DOMICILIOS

Las partes recibirán notificaciones personales en las siguientes direcciones:

Demandante: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A

-Dirección física: Calle 4 Sur N° 43 A - 109 Torre Tuya, Medellín -Antioquia.

-Dirección electrónica: MPiedrahita@tuya.com.co

-Teléfono: **319 91 59**

Apoderado: JOHN JAIRO OSPINA PENAGOS

-Dirección física: Carrera 66 B Nº 32 B -29, Belén. Medellín.

Teléfono: **444 81 31**-Dirección electrónica:

notificacionesjudiciales@carteraintegral.com.co

dgarcia@carteraintegral.com.co

dependientemed3@carteraintegral.com.co

Estos correos están autorizados conforme al **artículo 122** del Código General del Proceso así: "Los memoriales o demás documentos que sean remitidos como mensaje de datos, por correo electrónico o medios tecnológicos similares, serán incorporados al expediente cuando hayan sido enviados a la cuenta del juzgado desde una dirección electrónica inscrita por el sujeto procesal respectivo".

<u>Demandado:</u> JORGE ENRIQUE AMAYA SALCEDO

-Dirección física: KR 92 3 A 30 TO 12 AP 401, Cali – Valle del Cauca.

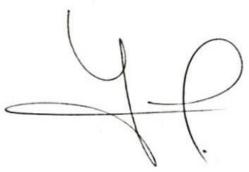
-Teléfono: 5546739, 4852727 y 3113071058.

-Dirección Electrónica: jorgeeamaya@hotmail.com

Acorde con lo plasmado en el Decreto Legislativo 806 de 2020, dejo constancia de que la dirección electrónica proporcionada en este libelo es la utilizada por la parte demandada; toda vez que, en la solicitud de crédito gestionada por el mismo, indicó

el mencionado e-mail para recibir información relacionada con los servicios que adquirió en la misma fecha de suscripción del pagaré, información que hace parte del mismo documento en su conjunto.

Cordialmente,



JOHN JAIRO OSPINA PENAGOS.

C.C. 98.525.657 de Itagüí

T.P. 133.396 del C. S. de la J

antorizata por TIVI, por custosier medio, 17.12. Camdo E. C. LENTE, efectile prorage particul o lotal del visió or de la stilización realizada para adquirir artículos respecto de los custes so offescan descuento de custosier indice. PRARAGRO SCIUNDO: To caso de modificación, infracción a delicio de los terminos y cordiciones del acuerdo en custosier servido, si dentro de los terminos y cordiciones del acuerdo en custosier servido, si dentro de los terminos y cordiciones del acuerdo en custosier servido, si dentro de los terminos y cordiciones del acuerdo en custosier servido, si dentro de los terminos y cordiciones del acuerdo en custosier servido, si dentro de los terminos y cordiciones del acuerdo en custosier servido, si dentro de los terminos y cordiciones del acuerdo en custosier servido, si dentro de los terminos y cordiciones del acuerdo en custosier servido, si dentro de los terminos y cordiciones del acuerdo en custosier servido, si dentro de los terminos y cordiciones del custosimo de la custo de la custosi de la

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO

EL CLIENTE, quien para efectos de las instrucciones definidas a continuación se seguirá llamando EL DEUDOR, confiere de acuerdo a las misrmas, autorización a TUYA para completar los espacios en blanco dejados en el pagaré a la orden que ha suscrito y entregado a TUYA, para instrumentar las obligaciones derivadas de las operaciones de crédito celebradas en desarrollo del presente acuerdo y las demás obligaciones surgidas a su cargo, por cualquier concepto

TUYA no tendrá que dar aviso previo para llenar los espacios en blanco dejados en el pagaré.

1. TUTA no tendrá que dar aviso previo para llenar los espacios en blanco dejados en el pagaré.
2. El valor de capital del pagaré estará integrado por el monto de las sumas que conjunta o separadamente se hayan causado a cargo de EL DEUDOR y a favor de TUTA, por concepto de capital, cuotas de primas de los seguros de vida y/o de bienes dados en garantia de las obligaciones a su cargo y demás cargos hos, y por otros conceptos, tales como el valor de limpuesto de timbre causado por el título una vez sean completados los espacios en blanco, que llegaren a quedar pendientes de la paga por da rede de EL DEUDOR el dia del diligenciamiento del titulo valor por cualque redientes de paga por la dia del diligenciamiento del titulo valor por cualque pagaren que apago el dia del diligenciamiento del titulo valor por cualque pagaren que apago el dia del diligenciamiento del titulo valor por cualque pendientes de paga el dia de diligenciamiento del titulo valor.
4. La suma sobre la cual se cancelarán intereses moratorios será aquella que por concepto de capital se adeque en la fecha en que sea completado el pagaré, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2o precedente.
5. El interés en caso de mora será el correspondiente a la tasa máxima de mora permitida por la normatividad que por desta del pagaren del pagaren del acuerdo con lo señalado en el numeral 2o precedente.
5. La fecha de creación del pagares será aquella en la que se completen los espacios en blanco dejados en el gelitico; así mismo del tros del se exigible de una vez el pago total de las mismas, aún cuando por razón de los plazos previamente acordados no se encuentren vencidas, y llenar en consecuencia los espacios en blanco del presente pagaré que otorga, cuando se presente una o más de las siguientes circunstancias, en cuya virtud todas y cada una de dichas obligaciones se entienden exigibles de inmedibles de inmedibles de inmedibles.

obligaciones se entienden exigibles de immediato:
7.1. Si llegare a constiturs EL CLIENTE en mora por el no pago de la totalidad, o parte de una o más obligaciones que directa, indirecta, conjunta o separadamente tenga a su cargo y a favor de TUYA, por concepto de capital, intereses errumeratorios y/o de mora, ouclas de primas de seguro de vida y/o de bienes dados en garantía de dichas obligaciones, demás cargos fijos y por cualquier otro concepto, de las obligaciones antes referidas y por cualquier otra

action a su cargo.

Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consagradas en el acuerdo de apertura de crédito firmado o en cualquier otro documento que instrumente las operaciones crediticias celebradas con TUYA.

7.2. For el grid de cheques si novisión de fondos o el no pago de los mismos por causa imputable al girador, o la entrega de títulos valores aceptados por el acreedor, respecto de los cuales se incumpla el pago.
7.4. Si los bienes dados en garantía se dementan o pierden valor por cualquier causa, son gravados o enajenados en todo o en parte sin la previa y escrita autorización de TUYA, o dejan de ser garantía suficiente por cualquier procusa, son gravados o enajenados en todo o en parte sin la previa y escrita autorización de TUYA, o dejan de ser garantía suficiente por cualquier procusa, os gravados o enajenados en todo o en parte sin la previa y escrita autorización de TUYA, o dejan de ser garantía suficiente por cualquier procusa, os gravados o enajenados en todo o en parte sin la previa y escrita autorización de TUYA, o dejan de ser garantía suficiente por cualquier procusa, os sin entrega de cualquier acualdos por el acualquier acualdos de cualquier acualdos.
7.5. Por el fallecimiento de EL CLENTE persona natural, o si tratandose de persona jurídica incurriere en causal de disolución o se le sometiere a liquidación obligatoria o voluntaria o a cualquier proceso concursal.

7.5. Por el fallecimiento de El CLIENTE persona natural, o si tratándose de persona jurídica incurriere en causai de disolución o se le sometiere a liquidación obligatoria o voluntaria o a cualquier proceso concursar.

7.6. Cuando cualquiera de los giradores o suscripitores legara e ser (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier por de investigación por delibros de narcortráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delibros de narcortrorismo, secuestro, lavado de activos y financiación del terrorismo (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo (iii) cualquier atorioriada nacional o extranjera, tales como la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, o (iii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores deletitos, o en proceso de extinción del dominio.

7.7. Cuando EL DELDOR sobrepase el cupo de crédito señado por TUYA.

8. Por las defensas causales de aceleración paradas en el contrar de aceleración paradas en el

7.7. Cuando EL DEUDOR sofrepase el cupo de crédito serialado por IUYA.
7.8. Por las demás causales de aceleración pactadas en el contrato de apertura de crédito y en los contratos de garantía que EL DEUDOR celebre con TUYA para garantízar las obligaciones a cargo de aquél y a favor de ésta.
PARAGRAFO: GESTION DE COBRANZA - HONORARIOS: Cuando se configure cualquiera de las causales de aceleración pactadas, TUYA podrá exigir el pago del saldo total de la(s) obligación(es), más los intereses causados, incluyendo los costos de cobranza y los honorarios causados, en orden a lo cual EL DEUDOR, Apara que por cuenta de EL DEUDOR, contrate los servicios de profesionales externos que realicen el cobro de la deuda a su cargo, determine el porcentaje o monto de los honorarios a su favor y realice los pagos por todo concepto que se generen con dicha gestión.

Estas instrucciones serán tenidas en cuenta al momento de llenar los espacios en o	nanco dejados en el título entreg	ado, contenidas en la rioja prend	T 0029	201	
Para constancia se system	a los 09	días del mes de	601610	del año ZOIZ	
CLIENTE/DEODYR		AVALISTA			
Stell,	(firma)				(firma)
Vaxe Enrique fonos	(nombre)				(nombre
.c.o Nf. 1 1 () 982863 /		C.C. o NIT.			
n nombre propio en representación Como apodera	ado de (nombre)	en nombre propio	en representación	como apoderado de	
.C.o NIT.	(nombre)				(nombre
HUELLA INDICE, DERECHO	BY SHARE STORY	C.C.o NIT.			
		AVALISTA			
Código del Asesor 1162	3	AVALISTA			(firma)
40					
Firma OTO					(nombre
UYA		C.C. o NIT.			
		en nombre propio	en representación	como apoderado de	
					(nombre
C. o NIT.		C.C.o NIT.			
REPRESENTANTE		Colorest Color		A TOTAL TO ESTABLIS	al fein



CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.

Compolifo de l'inoncionniento							
PAGARÉ A LA ORDEN	NÚMERO:	0292	01				
FECHA DE VENCIMIENTO: 29							4
Jorge Enriqu	ve Amay	a salcec					, actuando:
en nombre propio;	★ en representa	ción legal; C.C. o Nit.		apoderado de; 39863	; me obligo a p	agar solidaria e incondiciona	lmente a TUYA
S.A. o a su orden, sociedad que	e en adelante se llar	nará "TUYA", con , la suma	domicilio p	incipal en Medellin, e	s gunient	os warenta	mil
		ocho pe					
15 7.540.97B), moneda legal po	r concepto de capi	tal y la sum	de tres mill	ones cient	o setenta y	ocho
1, 1, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10			0.549-1.00		(\$	3.118.316),
por concepto de intereses remune pagaré(mos) sobre el saldo de co ejercitar TUYA, para el cobro preju judicial y todo otro costo que se g externos que realicen el cobro de	apital adeudado intere udicial o judicial de la Jenere por razón de di la deuda a mi(nuestro	eses moratorios eq deuda, caso en el cha gestión; para) cargo. Serán de n	uivalentes c cual pagaré lo cual auto	la tasa máxima de m (mos) además la totali rizo(amos) a TUYA para	ora permitida por la li dad de los costos, gas a que a mi(nuestra) cu e se causen por el oto	ey, sin perjuicio de las accior stos, honorarios de cobranza enta contrate los servicios de rgamiento de este pagaré.	nes que pueda extrajudicial y
Para constancia se crea se pago	aré en Medel	lin	a los 2	días del mes de	11	del año 2021	
CLIENTE / DEUBOR				AVALISTA			
- Hay	16.	1	(firma)				(firma)
Jonge 85	migol A	mores	(nombre)	C.C NIT			(nombre)
en nombre propio	entación como	apoderado de		C.C. o NIT. en nombre propio	en representación	como apoderado de	
Christian Christ	Elizabeth San	ACRES EX ES	(nombre)	and the property of the proper	en representación	THE COMMON APPROPRIATE OF THE COMMON	(nombre)
C.C.o NIT.			(110111010)	C.C.o NIT.			A S
				AVALISTA			
HUELLA INDIGE EXPECHO				AVALISTA			(firma)
				C.C. o NIT.			(nombre)
				en nombre propio	en representación	como apoderado de	
				0.0 AUT			(nombre)
CLIENTE		***********	**********	C.C.o NIT.			
		guro – Seguro V		DEUDORES CARDIF CO		ENERALES S.A.	
TUYA	CRÉDITO No.		2 22	TAU C	8/cels	V8872 8%	noul
IPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICAC	ión of D	LUGAR DE	NACHMIENTIO	2	SEXO FECHA DE NA	CIMIENTO
C.C.	1098	980		Eac		F MX 19 LIC	6 1
CUPO DE CRÉDITO ROTATIVO - TARJET	TA EXITO			SOLICITA EL CLIENTE OTECCIÓN INTEGRAL	CRÉDITO DE VE	HÍCULO - SEGURO BÁSICO	Pin Sance
Póliza No . 34-1905-00001		Póliza No.34-1907	-00001		Póliza No. 34-1	915-00001	
Vida Grupo Deudores con Anexos de Inc Permanente, Desempleo Involuntario o In Temporal, Enfermedades Graves y Compi	apacidad Total y capacidad Total ra Protegida.	Vida Grupo Deudor Permanente, Deser Temporal, Enfermed	es con Anexo npleo Involunt lades Graves	s de Incapacidad Total y ario o Incapacidad Total y GAP.	Vida Grupo Deuc Permanente y En	lores con Anexos de Incapacidad fermedades Graves.	Total y
	CONTRACTOR SE	The state of the s	Contract Con	ODOS LOS AMPAROS			distribution.
Muerte natural o accidental: TUYA S.A. ho los beneficiarios designados por el asegu Incapacidad Total y Permanente: TUYA S.	asta el saldo insoluto de la rado o en su defecto, bene A hasta el saldo insoluto	obligación y el reman eficiarios de ley. de la obligación y el re	ente* para emanente*	 Enfermedades Graves: Tl 	o Incapacidad Total Tempo UYA S.A. a sólo para Cupo de Crédit		
para el asegurado.				 GAP (Aplica sólo para cré gurado y el valor de la ir 	édito de vehículo - Protecci	ón Integral): El asegurado	
CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	PACES A PARTY			OS POR EL ASEGURAD		MANUAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND A	
No la Nombres	61/2	A	pellidos	Docur	mento de Identidad	% Participación*	Parentesco
Sall	Signey L		Was	10. m	2960/6	50 4	4,000
La suma de los porcentajes de parti	cipación de todos y cad	a uno de los benefic	ianos deber	corresponder al 100%	A POY		10
eclaro que he recibido, leido y revisado el o ota: Autorizo a Cardif Colombia Seguros iformación a centrales de información o be	certificado de seguro y con Generales S.A. para que ases de datos legalmente	mi firma acepto integr con fines de control constituidas en los tér	y cumplimien	ntenido. to, conserve y reporte mi		6	
ue las autoridades establezcan.	asso de dalos legulidelle	constituted the los let	y dold	///		20	(
()			1	1,1		2	12
(a) 18315	10709	a/MM/bo	1	11 1			1

CIUDAD Y FECHA DE DECLARACIÓN

FECHA DE ACEPTACIÓN

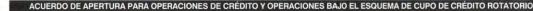






13273P02715893







Pos una parte TLEVA S.IC. con domicilio principal en Medellin, en adelante TUYA, y por la otra EL CLIENTE, celebramos el presente acuerdo que se regirá por las siguientes estipulaciones y en lo no previsto en ellas por las normas aplicables de la ley colombiana:

Persura garte TIRYA S.K. con domicilio principal en Medellin, en adelante TUTA, y por la ora EL CLENTE, celebramos el presente acuerdo que se regirá por las siguientes estipulaciones y en lon o previsto en ellas por las normas aplicabilitàs de la ley coloribiani.

1. APPORACIÓN. TUTA de acuerdo a sus posibilidades de terceron, a las portificas de minary personalistis de mergo o regirante de curriera de la cu

no autorizadas por TUYA.

S. NEGOCIO CAUSAL: TUYA queda desligada del negocio celebrado entre EL CLIENTE y EL DISTRIBUIDOR en cuanto se refiere a calidad, cantidad o cualquier aspecto de la negociación y por tanto no asumirá responsabilidades en esos particulares. De obres establece que EL DISTRIBUIDOR no asume responsabilidad alguna, ni solidaria, ni de ningún otro tipo, en relación con las obligaciones y responsabilidades que asume TUYA con ocasión de la prestación del servicio de financiación a EL CLIENTE, pactado

se establece que EL DISTRIBULICIÓN no asume responsabilidad alguna, in solidaria, ni de migun otro tipo, en relacion con las obligaciones y responsabilidades que asume LUTA con ocasion de la prestación de servicio de francisco a proprieta acquirante para la navels de tercer a persona, las grantias exigidas como respuido de las obligaciones contraidas por mantendra à la suvor anamento de las como que de criedito retrospectos de desembelos de las operaciones de criedito aprobadas o de las obligaciones realizadas centro del cupo de criedito retrospectos de desembelos de las operaciones de criedito aprobadas o del las obligaciones realizadas centro del cupo de criedito retrospectos de desembelos de las compositos de criedito aprobadas o del las obligaciones esta materia, por los montos y con las coberturas exigidas por TUTA y con el cumplimiento de las demas normas que reguien la materia, en el que figure TUTA como prime beneficario oneroso hastas por estado insoluto de las acrenicados; seguros per deberán removarse y estar vigentes, hastas la compieta cardiación de las sobligaciones a su cargo: reverendidos TUTA de derecho de varigir a documentación que carcelta le vigencia de los mencionados seguros, PARAGRAFO PRIMERIO. Cuando EL CLENTE acepte su inclusión en las polízas colectivas contratadas por TUTA y con el cumplimiento de las demas normas que reguien la materia, por los mencionados seguros, PARAGRAFO PRIMERIO. Cuando EL CLENTE acepte su inclusión en las polízas colectivas contratadas por TUTA y de derecho de estar judiciones estar del participación de las obligaciones a su cargo: revenidados TUTA de derecho de estar judicione estar del participación de las obligaciones anticipación que carcelta la venidación que carcelta la como del participación de las obligaciones anticipación de las obligaciones del participación del s

los efectos legales como prueba de los desembolisos efectuados, el registro contable que de los mismos realized IVA, sin perjuicio del dereino de L. CLENTE. à la cerensa y a controvent table medios per estados de la contra de substancia de

y pagar à TUYA, sobre los saldos insolitos de capital, interesse remuneratorios, bajo là modalidad de tasa fia, pagadera por mes vencido, a la lisa de interés que TUYA este cobrando para este figo de créditos para la fechia de cada utilización, pudende en tod caso cobrar com máxmo una tasa equivalente a la tasa más alta permitidad por la normalidad colombiana.

13. PLAZO: Las obligaciones surgidas por las utilizacións estrativadas por EL CLENTE, en esta defecto, en caso de que no exista elección por parte de EL CLENTE, espeja la modalidad de paga deglado por EL CLENTE, en esta defecto, en caso de que no exista elección por parte de EL CLENTE, espeja la modalidad de paga determinado por TUYA. El plazo social a a partir parte de la subtación de sinhaler un plazo parte paga determinado por TUYA. El plazo social a a partir partir paga de la subtación, esta se diferrián detro del plazo que determina TUYA.

Respecto de las operaciones de credito y/o cupo de crédito y/o cupo de

16. NO UTILIZACION DEL CUPO DE CREDITO ROTATORIO: El no ejercicio por parte de L. CLIENT: de la utilizacion de lo utilizacio del mismo.

17. MODIFICACION Y CARCELACIÓN DEL ACQUERDO. TUNA en usualigner momento por de ancelar los que conflevará bioque definitivo de la terjeta de credito), instituta documento, condicionas de impranta de conflexión de la Companio de credito por calcular de conflexión de la Companio de credito por cancelar los que conflexará bioque definitivo de la terjeta de credito), instituta documento, con conflexacion a conflexación de la Companio de Companio Note America, la issta de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, o (iii) condenado por parte de las autoridades comedentes en cualquier tipo de proceso juridades comedentes del control. En caracterismo de los anteriores deletos, o en proceso de extinción de de ormino. En ninguos ou de los anteriores eventos, ni en cualquier otro de los eventos pacidados de entrimisción del cuardo por parte de las autoridades comedentes en cualquier activos pacidades de entrimisción del cuardo por parte de las autoridades comedentes en cualquier activos pacidades de entrimisción del cuardo por parte de las autoridades comedentes en cualquier activos pacidades de la cualquier activos pacidades entre entrimisción del cuardo por parte de las autoridades comedentes en cualquier activos pacidades entre entre entrimisción del cuardo por parte de las autoridades comedentes entre ent

COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. Pagaré N° 0029201

Endoso en procuración en los términos y facultades establecidas en el artículo 658 del Código de Comercio el presente título valor a la empresa ALIANZA SGP S.A.S identificado con el Nit. 900948121-7

Firma: Wacel Selfe COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A NIT.860.032.330-3

ALIANZA SGP S.A.S.

Pagaré No.: 9990029201

Endosa para el cobro en los términos y facultades establecidas en los artículos 654, 658 y siguientes del Código de Comercio Colombiano, el presente título valor

A: CARTERA INTEGRAL SAS

identificado(a) con: 900234477-9

Endosante:

ALIANZA SGP S.A.S. NIT 900948121-7 A través de su representante legal Maribel Torres Isaza C.C. 43.865.474



232225

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

133396 Tarjeta No. 06/09/2004 Fecha de Expedicion 20/08/2004 Fechalde Grado

JOHN JAIRO

OSPINA PENAGOS

98525657 Gedula ANTIOQUIA Consejo Seccionali

DE ANTIOQUIA Universidad

> Presidente Consejo Superior de la Judicatura



400

Certificado Generado con el Pin No: 1485933311593900

Generado el 05 de enero de 2022 a las 16:55:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A., QUE PODRA GIRAR BAJO LAS SIGLAS TUYA S.A. O TUYA O TU-YA S.A. O TU-YA O TU-YA S.A. O TU-YA S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial por Acciones, de la especie anónima, con domicilio en Colombia. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 7418 del 30 de noviembre de 1971 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación COLOMBO MEXICANA DE INVERSIONES S.A. "COLMEX"

Escritura Pública No 2696 del 27 de junio de 1980 de la Notaria 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por COMPAÑIA SURAMERICANA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. "SUFINANCIAMIENTO", igualmente el traslado de su domicilio a la ciudad de Medellín.

Escritura Pública No 7334 del 23 de diciembre de 1991 de la Notaría 15 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Cambió su razón social por COMPAÑIA SURAMERICANA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. "SUFINANCIAMIENTO", pero podrá actuar bajo la expresión abreviada SUFINANCIAMIENTO S.A.

Escritura Pública No 1659 del 23 de noviembre de 1999 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza la adquisición del (100%) de las acciones suscritas de LEASING DEL PACIFICO S.A. COMPANÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte de la COMPANÍA SURAMERICANA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. "SUFINANCIAMIENTO", en consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 393 del 15 de marzo de 2004 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). modifica su razón social por COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL SUFINANCIAMIENTO S.A. pero podrá actuar bajo la expresión abreviada de SUFINANCIAMIENTO S.A.

Escritura Pública No 1715 de 106 de octubre de 2006 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). El domicilio social principal de la sociedad es la ciudad de Medellín.

Escritura Pública No 2267 del 29 de diciembre de 2006 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). ,cambio de razón social denominándose COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL SUFINANCIAMIENTO S.A., que podrá girar bajo las siglas SUFINANCIAMIENTO S.A. o SUFINANCIAMIENTO o SUFI

Escritura Pública No 478 del 26 de marzo de 2007 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). El domicilio social principal de la sociedad es la ciudad de Medellín y en ella tiene también el centro principal de sus negocios y oficinas

Escritura Pública No 1755 del 18 de septiembre de 2009 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). modifica su razón social de COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL SUFINANCIAMIENTO S.A. por la de COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO SUFINANCIAMIENTO S.A. que podrá girar bajo las siglas SUFINANCIAMIENTO S.A. o SUFINANCIAMIENTO o SUFI

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Escritura Pública No 0490 del 16 de marzo de 2010 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Modifica su razón social de COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO SUFINANCIAMIENTO S.A. por la de COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A., que podrá girar bajo las siglas TUYA S.A., o TUYA, o TU-YA S.A., o TU-YA, o

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co



Certificado Generado con el Pin No: 1485933311593900

Generado el 05 de enero de 2022 a las 16:55:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

TÚ-YA S.A., o TÚ-YA

Resolución S.F.C. No 2153 del 08 de noviembre de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la escision sin disolverse de la Compañía de Financiamiento TUYA, la cual mantendrá sin modificación alguna los actuales negocios con un capital apropiado para soportar la operación de la compañía, resultando como beneficiaria de la escisión una sociedad comercial no sometida a la inspección y vigilancia de esta Superintendencia

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENCIA: El Gobierno y la administración directa de la sociedad estará a cargo de un funcionario denominado Presidente. Dicho funcionario será de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. REEMPLAZO DEL PRESIDENTE: Sin perjuicio de lo establecido en estos estatutos en materia de representación legal de TUYA S.A., en caso de faltas temporales o accidentales, el cargo de Presidente será ejercido por el suplente que indique la propia Junta, o por otro suplente designado por ésta, el cual deberá ostentar la calidad de representante legal de TUYA S.A. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción del Presidente, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1. Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionista y de la Junta Directiva. 2. Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la Sociedad, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos.

3. Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados de la Sociedad, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos con sujeción al numeral 3 del artículo 65, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El Presidente tendrá la responsabilidad de evaluar anualmente la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 4. Resolver sobre las faltas, excusas licencias de los empleados de la Sociedad directamente o a través de sus delegados. 5. Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la Ley y las disposiciones de la Junta Directiva, en forma directa o a través de sus delegados. 6. Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social, método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las Léyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva 7. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de Tuya S.A., y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósito se mantengan con la debida seguridad. 8. Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita la Sociedad. 9. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 10. Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión como Presidente de Tuya S.A., con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la Ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la Ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con la Sociedad, y los demás aspectos relativos a la operación de la Sociedad que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 11. Representar a Tuya S.A. ante las Compañías, Corporaciones o comunidades en que éste tenga interés. 12. Visitar las dependencias de TUYA S.A. cuando lo estime conveniente. 13. Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 14. Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones como Presidente, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la Ley. 15. El Presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 16. Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza y especialidad del cargo. 17. Crear, trasladar y suprimir, previos los requisitos

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co



Certificado Generado con el Pin No: 1485933311593900

Generado el 05 de enero de 2022 a las 16:55:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. REPRESENTACIÓN LEGĂL: La representación legal de la sociedad, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a sus respectivos suplentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes, tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuento se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la junta directiva o por la asamblea general de accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro de objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia Vel funcionamiento del mismo en especial, pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la sociedad tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos, dar o recibir bienes en pago, constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social de la sociedad. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente de la sociedad y de sus respectivos suplentes, tendrán la representación legal de TUYA S.A., los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en las mismas, según la especialidad del negocio a su cargo, támbién tendrán la representación legal de la sociedad los gerentes encargados de dicha región o zona, respecto de la región o zona que gerencien, si la junta directiva los designa. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, tendrá igualmente la calidad de representante legal el Secretario General, o sus suplentes, si la junta directiva los designa, quien representará a la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, ante entidades territoriales, centralizadas y descentralizadas del estado, cámaras de comercio y centros de conciliación y arbitraje. En los casos de falta temporal o accidental del representante legal judicial de la compañía, este será reemplazado por sus suplentes. (Escritura Pública 2310 del 05 de agosto de 2014 Notaria 12 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Ivan Villegas Rodriguez Fecha de inicio del cargo: 0012/2016	CC - 79571505	Presidente
Yury Milena Valencia Avala Fecha de inicio del cargo: 09/01/2020	CC - 39177939	Suplente del Presidente
Mariana Gallo Gavira Fecha de inicio ce cargo: 07/03/2019	CC - 42143039	Suplente del Presidente
Pedro Felipe Castellanos Valencia Fecha de in do del cargo: 25/10/2018	CC - 79787326	Suplente del Presidente
Paula Averea Ángel Espinosa Fecha de inicio del cargo: 19/07/2017	CC - 43626205	Suplente del Presidente
Ar a Eugenia Velásquez Posada Focha de inicio del cargo: 23/04/2009	CC - 42884866	Suplente del Presidente
Juan Carlos Velásquez Vallejo Fecha de inicio del cargo: 06/10/2006	CC - 71681930	Suplente del Presidente
Claudia Patricia Vélez Restrepo Fecha de inicio del cargo: 13/02/2020	CC - 43723596	Suplente del Presidente
Bustamante Jiménez Ana María Fecha de inicio del cargo: 12/10/2021	CC - 1020449298	Representante Legal Judicial Suplente
Alejandro Ortiz Morales Fecha de inicio del cargo: 12/10/2021	CC - 1017246630	Representante Legal Judicial Suplente

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co



Certificado Generado con el Pin No: 1485933311593900

Generado el 05 de enero de 2022 a las 16:55:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Tomas Ortiz Araque Fecha de inicio del cargo: 06/05/2021	CC - 1152209240	Representante Legal Judicial Suplente
Manuela María Botero Vergara Fecha de inicio del cargo: 06/04/2018	CC - 1152194220	Representante Legal Judicial Suplente
Andrés Múnera Alzate Fecha de inicio del cargo: 23/05/2017	CC - 1037620177	Representante Legal Judicial Suplente
Juan Sebastian Correa Lopera Fecha de inicio del cargo: 08/11/2013	CC - 1037582101	Representante Legal Judicial Suplente
Marcela Piedrahita Cárdenas Fecha de inicio del cargo: 10/08/2012	CC - 43974184	Representante Legal Judicial Suplente
Diego Alonso Gutiérrez Díaz Fecha de inicio del cargo: 02/09/2008	CC - 71265405	Representante Legal Judicial Suplente
Paola Cristina Mera Santamaría Fecha de inicio del cargo: 08/06/2009	CC - 52329023	Representante Legal Judicial Suplente
W.	ASUPERINTENDEN	
UÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES		



JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES **SECRETARIO GENERAL (E)**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales." certificado vallo de certificado de certif

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co



Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 21/12/2021 - 9:11:20 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0022129137 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: piodHRchiMdjEaka

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ALIANZA SGP S.A.S

Sigla: ALIANZA SGP S.A.S.

Nit: 900948121-7

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-556259-12

Fecha de matrícula: 08 de Marzo de 2016

Último año renovado: 2021

Fecha de renovación: 27 de Marzo de 2021

Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 48 B 15 SUR 35

Municipio: MEDELLÍN, ANTIQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico: mblanco@alianzasgp.com.co

mtorresi@alianzasqp.com.co

Teléfono comercial 1: 6041990 Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: CARRERA 48B # 15 SUR-35

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico de notificación: mtorresi@alianzasgp.com.co

notificacionesjud@alianzasgp.com.co

mblanco@alianzasgp.com.co

Teléfono para notificación 1: 6041990
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ALIANZA SGP S.A.S SI autorizó para recibir

Página: 1 de 11

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 21/12/2021 - 9:11:20 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0022129137 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: piodHRchiMdjEaka

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento privado de marzo 02 de 2016, de los Accionistas, registrado en esta Entidad en marzo 08 de 2016, en el libro 9, bajo el número 4584, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

ALIANZA SGP S.A.S. pudiendo utilizar la sigla ALIANZA SGP S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: Prestar asesoría y gestión, profesional y jurídica, en las áreas de cobranza de cartera y la administración de las mismas; el manejo de Software, Hardware, y/o soluciones integrales a través de plataformas de Contact Center, donde podrá adelantar: operaciones de compra y venta de cartera, administración de gestión, recaudo, ventas de bienes y servicios, telemercadeo, administración de canales de contacto. Igualmente, hará parte del objeto social el estudio y análisis de créditos, capacitación, gestión de cobranza, asesoría jurídica en general, celebrar contratos con entidades financieras y del sector real para colocación y promoción de sus productos y servicios, financiera y otras relacionadas con la actividad comercial o empresarial el desarrollo de actividades de recuperación de obligaciones, constituirse como representante de personas naturales o jurídicas, la prestación, uso y renovación de servicios de difusión telemáticos, de valor agregado de CalI Center a nivel nacional e internacional; la participación en procesos de compra y venta de carteras hipotecarias comerciales y de consumo de entidades financieras y de los demás sectores de la economía, igualmente dentro de todos aquellos procesos de venta y compra, de activos residuales y productivos, provenientes de los diferentes sectores de la economía y la producción del país. En desarrollo del

Página: 2 de 11

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 21/12/2021 - 9:11:20 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0022129137 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: piodHRchiMdjEaka

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

objeto social para el cual se constituye la sociedad podrá: celebrar negocios fiduciarios con entidades competentes; presentarse a licitaciones o concursos, consorciarse, hacer uniones temporales en Colombia o en el exterior y hacer las ofertas correspondientes; adelantar todas las acciones y trámites necesarios ante las autoridades respectivas para obtener las autorizaciones a que haya lugar y celebrar los contratos con entidades públicas o privadas que sean necesarios o convenientes para facilitar el cumplimiento de su finalidad, en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que tengan relación de medio a fin con el objeto social y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad; de igual manera, la sociedad podrá promover y fundar establecimientos o agencias en Colombia en el exterior, adquirir a cualquier titulo toda clase de bienes inmuebles, arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía; explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal; dar o recibir de sus accionistas, matrices, subsidiarias, y terceros dinero en mutuo; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores, instrumentos negociables, acciones, títulos ejecutivos y demás; celebrar contratos de sociedad o adquirir acciones y demás; escindirse y fusionarse con otras sociedades que tengan un objeto social afín; asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales y jurídicas, nacionales extranjeras, para adelantar actividades relacionadas, conexas y complementarias con su objeto social.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

PROHIBICIONES: La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, y si de hecho lo hiciese, las cauciones así otorgadas no tendrán valor alguno y debe responder el patrimonio de quien lo comprometió.

Que entre las funciones de la asamblea está la de:

Autorizar la enajenación de acciones.

CAPITAL

Página: 3 de 11

Fecha de expedición: 21/12/2021 - 9:11:20 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0022129137 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: piodHRchiMdjEaka

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

AUTORIZADO	\$1.000.000.000,00	1.000.000	\$1.000,00
SUSCRITO	\$20.000.000 , 00	20.000	\$1.000,00
PAGADO	\$20.000.000 , 00	20.000	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Representante Legal de la Sociedad es el Gerente. El representante Legal tendrá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la junta directiva y Asamblea. La sociedad podrá tener un suplente para el gerente si así lo considera la Junta Directiva, a efectos de que reemplace al principal en casos de ausencia accidental, temporal o definitiva, quien podrá ejercer las funciones del gerente en estos casos y sin necesidad de formalidad alguna.

PARÁGRAFO: Las personas que designe la Junta Directiva como representantes legales tendrán, igualmente, la representación legal de la Compañía para efectos judiciales o extrajudiciales. Para ello podrán, entre otras cosas, actuar en diligencias promovidas por o ante autoridades jurisdiccionales, administrativas y tribunales de arbitramento y constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la Compañía.

FACULTADES DEL GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL : En desarrollo de lo contemplado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio, son funciones y facultades del Representante Legal las propias de su cargo y en especial las siguientes:

- 1) Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas jurídicas o naturales, etc., pudiendo nombrar mandatarios para que representen la Sociedad cuando fuere el caso
- 2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva,
- 3) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles

Página: 4 de 11

Fecha de expedición: 21/12/2021 - 9:11:20 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0022129137 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: piodHRchiMdjEaka

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza,

- 4) Presentar a la Junta Directiva en forma trimestral, un informe del desarrollo del objeto social acompañado de anexos financieros y comerciales,
- 5) Presentar de manera oportuna, los informes y documentos de que trata el articulo 446 del Código de Comercio par que sean corregidos o acogidos,
- 6) Designar, promover y remover el personal de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc., y hacer los despidos del caso,
- 7) Convocar a la Junta Directiva y/o a la Asamblea General de Accionistas a reuniones de cualquier carácter,
- 8) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los limites señalados en estos estatutos,
- 9) Cuidar el recaudo e inversión de los Fondos de la sociedad,
- 10) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular,
- 11) Todas las demás funciones no atribuidas a la Asamblea de Accionistas u otro órgano social que tengan relación con la dirección, de la empresa social, y de todas las demás que le delegue la ley, la Asamblea General y la Junta Directiva.

LIMITACIONES DEL GERENTE ? REPRESENTANTE LEGAL: El Gerente y su suplente pueden ejecutar los actos y celebrar los contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales. Sin embargo, requieren autorización previa de la Junta Directiva para:

- 1) contraer obligaciones dinerarias derivadas de contratos de mutuo superiores a CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales;
- 2) suscribir como deudor documentos de crédito en cuantía superior a CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales;

Página: 5 de 11

Fecha de expedición: 21/12/2021 - 9:11:20 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0022129137 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: piodHRchiMdjEaka

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- 3) enajenar, gravar y limitar el derecho de dominio de activos fijos;
- 4) renunciar a cualquier derecho de la sociedad, salvo en asuntos judiciales o en el trámite de conciliaciones prejudiciales;
- 5) participar en consorcios o uniones temporales o en cualquier acto jurídico que implique asumir responsabilidad por el cumplimiento de obligaciones de terceros;
- 6) celebrar contratos con proveedores de bienes y servicios cuyo valor exceda de CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales;
- 7) otorgar financiación a terceros en desarrollo de operaciones comprendidas en el giro ordinario de los negocios, que exceda en plazo de TRES (03) meses o en cuantía de CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales y, convenir el pago de anticipos a proveedores por más de CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales o para ser amortizados en plazo superior a TRES (03) meses;
- 8) hacer donaciones y, en general, cualquier pago por mera liberalidad;
- 9) Celebrar, prorrogar, renovar o modificar, cualquier contrato, sin importar su cuantía, con los socios, con sociedades subordinadas de los socios, con administradores de los socios, con socios o accionistas de los socios o con los cónyuges, parientes hasta cuarto grados de consanguinidad, segundo de afinidad, y primero civil de cualquiera de los socios, accionistas o administradores de los socios.
- 10) contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria, dar o recibir dinero en mutuo, firmar toda clase de títulos valores que obliguen a la sociedad y negociar esta clase de instrumentos, colocar a la sociedad como avalista o garante de obligaciones que contraigan los accionistas o terceros.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

Página: 6 de 11

Fecha de expedición: 21/12/2021 - 9:11:20 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0022129137 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: piodHRchiMdjEaka

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

GERENTE GENERAL MARIBEL TORRES ISAZA 43.865.474

DESIGNACION

SUPLENTE DEL GERENTE MARLO EASTMAN 71.656.709

GENERAL DESIGNACION

Por Documento Privado del 2 de marzo de 2016, de los Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 8 de marzo de 2016, en el libro 9, bajo el número 4584

JUNTA DIRECTIVA

CARGO NOMBRE

PRINCIPAL JUAN CARLOS DESIGNACION ROJAS

PRINCIPAL OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA

DESIGNACION

SUPLENTE JOHN FREDY LINARES 80.063.715

DESIGNACION

SUPLENTE MARIA HELENA GOMEZ PINEDA 21.871.652

DESIGNACION

Por Documento Privado del 2 de marzo de 2016, de los Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 8 de marzo de 2016, en el libro 9, bajo el número 4584

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 007 del 29 de agosto de 2019, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2019, con el No. 33619 del libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

FIRMA REVISORA FISCAL ERNST & YOUNG AUDIT SAS NIT. 860.008.890-5

Por Documento Privado del 5 de agosto de 2021, de la Firma Revisora

Página: 7 de 11

Fecha de expedición: 21/12/2021 - 9:11:20 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0022129137 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: piodHRchiMdjEaka

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Fiscal, inscrito en esta cámara de comercio el 17 de agosto de 2021, con el No.25996 del libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL ELISABET ARREDONDO C.C. 1.036.672.183

BEDOYA T.P. 272144-T

Por Comunicación del 23 de noviembre de 2021, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2021, con el número 38101, del libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE LUIS JAVIER YANEZ C.C. 1.040.355.496

CUADRADO T.P. 162073-T

DESIGNACIÓN APODERADO(S) JUDICIALES

NOMBRAMIENTO PROFESIONALES ADSCRITOS

Por Documento Privado del 8 de junio de 2021, de la Representante Legal, registrado(a) en esta Cámara el 22 de junio de 2021, con el No. 20287 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

PROFESIONAL ADSCRITO JHON ALEXANDER RIAÑO C.C. 1.020.444.432

GUZMAN

Por Documento Privado del 8 de junio de 2021, de la Representante Legal, registrado(a) en esta Cámara el 22 de junio de 2021, con el No. 20289 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

PROFESIONAL ADSCRITO ANDRES FELIPE BUSTAMANTE C.C. 1.037.655.900

MONTOYA

Por Documento Privado del 8 de junio de 2021, de la Representante Legal, registrado(a) en esta Cámara el 22 de junio de 2021, con el No. 20290

Página: 8 de 11

Fecha de expedición: 21/12/2021 - 9:11:20 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0022129137 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: piodHRchiMdjEaka

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

PROFESIONAL ADSCRITO MARIA FERNANDA PABON C.C. 21.527.951

ROMERO

Por Documento Privado del 8 de junio de 2021, de la Representante Legal, registrado(a) en esta Cámara el 22 de junio de 2021, con el No.20291 del Libro IX, se designó:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

PROFESIONAL ADSCRITO CLAUDIA JULIANA PINEDA C.C. 37.753.586

PARRA

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO INSCRIPCION

Acta No.001 del 18/11/2016 de Asamblea 26484 del 30/11/2016 de L.IX Acta No.002 del 13/03/2017 de Asamblea 11906 del 08/05/2017 de L.IX

Acta No.13 del 27/11/2020 de Asamblea 1463 del 20/01/2021 del L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en

Página: 9 de 11

Fecha de expedición: 21/12/2021 - 9:11:20 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0022129137 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: piodHRchiMdjEaka

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6910

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre: ALIANZA SGP SAS Matrícula No.: 21-607535-02

Fecha de Matrícula: 08 de Marzo de 2016

Ultimo año renovado: 2021

Categoría: Establecimiento-Principal Dirección: CARRERA 48B# 15 SUR-35

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Página: 10 de 11

Fecha de expedición: 21/12/2021 - 9:11:20 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0022129137 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: piodHRchiMdjEaka

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$19,284,761,887.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6910

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



Página: 11 de 11

Fecha de expedición: 04/01/2022 - 1:47:29 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0022159165 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bpiLadbbiunlBara

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CARTERA INTEGRAL S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 900234477-9

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-401948-12

Fecha de matrícula: 12 de Agosto de 2008

Último año renovado: 2021

Fecha de renovación: 25 de Marzo de 2021

Grupo NIIF: 4 - GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 66 B 32 B 29

Municipio: MEDELLÍN, ANTIQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico: amontoya@carteraintegral.com.co

mgutierrez@carteraintegral.com.co

Teléfono comercial 1: 4448131
Teléfono comercial 2: 3182064911
Teléfono comercial 3: 3176461872
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 66 B 32 B 29

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico de notificación:

notificaciones judiciales@carteraintegral.com.co

Teléfono para notificación 1: 4448131
Teléfono para notificación 2: 3182064911
Teléfono para notificación 3: 3176461872

La persona jurídica CARTERA INTEGRAL S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad

Página: 1 de 8

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 04/01/2022 - 1:47:29 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0022159165 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bpiLadbbiunlBara

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por documento privado de agosto 11 de 2008, registrado en esta Entidad en agosto 12 de 2008, en el libro 9, bajo el número 10617, se constituyó una sociedad Comercial de responsabilidad Limitada denominada:

CARTERA INTEGRAL LIMITADA

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta número 05 del 20 de febrero de 2010, de la Junta de Socios, inscrita en esta cámara de comercio el 11 de marzo de 2010 bajo el número 3753 del libro IX del registro mercantil, se aprobó la transformación de la sociedad de Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada y en adelante se denominará:

CARTERA INTEGRAL S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto o actividad comercial de la sociedad será la asesoría y gestión integral de cartera; asesoría jurídica en todos los campos del derecho; asesorías en asuntos administrativos, comerciales y financieros y todas aquellas actividades comerciales que tengan relación directa con las anteriores.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA	SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$201.200.000,00	20.120	\$10.000,00
SUSCRITO	\$201.200.000,00	20.120	\$10.000,00

Página: 2 de 8

Fecha de expedición: 04/01/2022 - 1:47:29 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0022159165 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bpiLadbbiunlBara

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que imagen generada al momento de su expedición. La visualice la verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PAGADO

\$201.200.000,00

20.120 \$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Gerente, el cual tendrá dos suplentes, el representante legal suplente y el segundo representante legal suplente.

segundo representante legal suplente tendrá, en general, todas las facultades del representante legal sin necesidad de que exista ausencia total o parcial del representante legal principal y tendrá en especial, las siguientes funciones:

- Promover en nombre de la sociedad todas las demandas, litigios y a) conciliaciones que le san encomendadas a la sociedad.
- b) Representar a la sociedad en cualquier petición y/o actuación, diligencia o proceso como demandante, demandada, coadyuvante o litisconsorte.
- c) Iniciar y llevar hasta su culminación actos diligencias o procesos.
- d) Recibir notificaciones prejudiciales, judiciales y administrativas.
- e) Interponer los recursos respectivos.
- f) Absolver los interrogatorios de parte con facultad para confesar
- g) Solicitar o responder derechos de petición ante cualquier entidad pública o privada y
- h) Representar a la sociedad en la accion constitucional de tutela.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.

- El Representante legal tendrá las siguientes atribuciones:
- 1) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente.
- 2) realizar transacciones comerciales,
- 3) Representar la sociedad, firmar y ejecutar actos y contratos sin límite de cuantía.

Página: 3 de 8

Fecha de expedición: 04/01/2022 - 1:47:29 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0022159165 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bpiLadbbiunlBara

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- 4) Comparecer en los juicios en los que se discuta la propiedad de los activos de la sociedad.
- 5) Novar, transigir o comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza con el fin de favorecer los intereses de la sociedad.
- 6) Interponer todo género de recursos, desistir, dar y recibir en mutuo.
- 7) Hacer depósitos en bancos y en agencias bancarias todo tipo de transacciones.
- 8) Tienen poder para licitar y suscribir todos aquellos contratos con entidades privadas y estatales que consideren convenientes y sean en beneficio de la sociedad.
- 9) Se facultan para firmar y ejecutar contratos en uniones temporales y consorcios sin límite de cuantía.
- 10) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales.
- 11) Las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales propias del cargo.

Le está prohibido al representante legal ya los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE ALEJANDRO DE JESUS MONTOYA 71.720.854

DOMINGUEZ DESIGNACION

Por Acta No.2 del 12 de junio de 2009, de la Junta de Socios registrada en esta Cámara el 30 de junio de 2009, en el libro 9, bajo el No.

Página: 4 de 8

Fecha de expedición: 04/01/2022 - 1:47:29 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0022159165 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bpiLadbbiunlBara

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

8741

SUPLENTE DEL GERENTE MARTHA LUCIA GUTIERREZ 43.523.477
BETANCUR
DESIGNACION

Por Acta número 4 del 3 de diciembre de 2009, de la junta de socios registrada en esta Cámara el 7 de diciembre de 2009, en el libro 9, bajo el número 17449

SEGUNDO REPRESENTANTE JOHN JAIRO OSPINA PENAGOS 98.525.657 LEGAL SUPLENTE DESIGNACION

Por Acta número 22 del 14 de agosto de 2019, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 18 de noviembre de 2019, en el libro 9, bajo el número 32678

DESIGNACIÓN APODERADO(S) JUDICIALES

NOMBRAMIENTO:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

PROFESIONAL ADSCRITO JAIME ALBERTO TOBON OSORIO 71.215.729

DESIGNACION

Por Comunicación del 15 de agosto de 2019, del Representante Legal, registrado(a) en esta Cámara el 30 de agosto de 2019, en el libro IX, bajo el número 25487

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha Sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Tipo	documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta		2	12/06/2009	Socios	8740	30/06/2009	IX
Acta		2	12/06/2009	Socios	8739	30/06/2009	IX
Acta		3	17/09/2009	Socios	14680	19/10/2009	IX
Acta		05	20/02/2010	Socios	3753	11/03/2010	IX
Acta		07	19/09/2011	Asamblea	20168	10/11/2011	IX
Acta		65	03/03/2017	Asamblea	13411	25/05/2017	IX

Página: 5 de 8

Fecha de expedición: 04/01/2022 - 1:47:29 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0022159165 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bpiLadbbiunlBara

._____.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta 17 20/11/2018 Asamblea 33072 27/12/2018 IX 20 30/07/2019 Asamblea 27006 17/09/2019 IX Acta

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 7020 Actividad secundaria código CIIU: 7010

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

CARTERA INTEGRAL Nombre: Matrícula No.:

21-465564-02

12 de Agosto de 2008 Fecha de Matrícula:

Ultimo año renovado:

Categoría: Establecimiento-Principal

Carrera 66 B 32 B 29 Dirección:

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Página: 6 de 8

Fecha de expedición: 04/01/2022 - 1:47:29 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0022159165 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bpiLadbbiunlBara

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1,473,135,335.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 7020

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a

Página: 7 de 8

Fecha de expedición: 04/01/2022 - 1:47:29 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0022159165 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bpiLadbbiunlBara

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

Página: 8 de 8

UNIVERSIDAD-AUTÓNOMA LATINOAMERICANA - UNAULA SNIES 1814

Vigilada Mineducación

LA DIRECCIÓN DE ADMISIONES Y REGISTRO

CERTIFICA:

Que JULIO ALEJANDRO RUIZ MONSALVE, con CC Nº 1152201819, se encuentra ACTIVO en el programa de DERECHO, correspondiente al período lectivo de 2021-1 (Plan semestralizado).

Se encuentra cursando el décimo semestre.

Promedio Crédito Acumulado: 3.89

Promedio Crédito último Semestre (20202): 4.21

Total Créditos de su Pensum: 176 Total Créditos Aprobados: 144

Total de Créditos matriculados en el periodo: 17

Intensidad Horaria semanal: 21

Metodología: Presencial

El programa de DERECHO, tiene una duración de 10 semestres.

La Facultad de Derecho, tiene Renovación de Registro Calificado mediante Resolución N° 08940 del 31 de Mayo del 2018 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, Acreditado en Alta Calidad, según Resolución 16095 del 15 de agosto de 2017 y registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, con el código N° 53091. Nit de la Universidad: 890905456-9.

La Universidad Autónoma Latinoamericana- UNAULA, tiene personería jurídica mediante resolución 203 de 1968 de la Gobernación de Antioquia.

Vigilada Mineducación

Se expide el presente certificado en Medellín, ENERO 25 DE 2021.

UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA División de Admisiones y Registro

STEVEN SALDARRIAGA ECHEVERRY Director Admisiones y Registro

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA®
LATINOAMERICANA - UNAULA
SNIES 1814
Vigilada Mineducación
ADMISIONES Y REGISTRO

Personería jurídica, Resolución 203 de 1968 de la Gobernación de Antioquia

DOCUMENTO GENERADO POR: INGRID SULAY OCAMPO CORREA 01-1611594555326



Personería Jurídica Resolución No. 17701 del 9 de noviembre de 1984 y Reconocimiento como Universidad según Resolución No. 21211 del 10 de noviembre de 2016 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.

PROGRAMA DE DERECHO

Registrado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior SNIES con código 8345

CERTIFICA QUE:

GOMEZ CLAVIJO JULIAN DAVID, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 1152207606, ha matriculado 10 semestre(s) académico(s), incluido el actual (2021-01) y cursa el nivel 5.

Iniciación de labores académicas: 1 de febrero de 2021 Terminación de labores académicas: 31 de mayo de 2021

Semestres matriculados: Se le certifica al estudiante las matriculas administrativas (pagos recibidos por períodos académicos) que haya hecho en la Institución.

Nivel: Se le certifica al estudiante el nivel del pensum en el que se encuentra, que resulta de dividir el número total de niveles del proyecto curricular entre el número total de créditos y multiplicar el resultado por el número de créditos aprobados por el estudiante hasta el último período con cierre académico.

Para validar la autenticidad del certificado: registro@amigo.edu.co El presente certificado se expide a los 2 días del mes de marzo de 2021

GLADIS ELENA GALLO GOMEZ

Jefe Departamento de Admisiones y Registro Académico





LA JEFE DE ADMISIONES Y REGISTRO Y EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA QUE:

JUAN CARLOS ARROYAVE MONSALVE con cédula de ciudadanía CC número 98657919 de ENVIGADO, Egresado(a) No Graduado(a), cursó y aprobó todas las asignaturas correspondientes al pensum del programa de DERECHO, Fecha de Egreso: JULIO 14 DE 2011.

El programa de DERECHO, se encuentra registrado en el SNIES con el código 5002, y autorizado por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, mediante resolución 16658 de noviembre 20 de 2013.

ENVIGADO, JULIO 10 DE 2019.

JUAN FELIPE ACOSTA GONZALEZ

CC. 8.029.756 de Medellín

Secretario General

PAULA ANDREA CAICEDO HERRERA

CC. 43.755.250 de Envigado

Jefa de Admisiones y Registro





Rionegro, 21 de enero de 2021

EL JEFE DEL CENTRO DE ADMISIONES Y REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE

Institución de Educación Superior, con Personería Jurídica otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resoluciones 2650 del 24 de febrero y 6718 del 9 de mayo, ambas de 1983, reconocida Institucionalmente como Universidad, mediante Resolución 0003278 del 25 de junio de 1993, con Acreditación Institucional en Alta Calidad, mediante Resolución 9522 del 6 de septiembre de 2019.

HACE CONSTAR:

Que el estudiante ANDRES FELIPE ARROYAVE GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía 1038411660 de MARINILLA - ANTIOQUIA, se encuentra vinculado a esta Institución en la facultad de DERECHO, cursando el nivel 9 (nueve) del programa de DERECHO.

Este programa tiene una duración de 10 (diez) semestres académicos.

Registro SNIES: 53539

REGISTRO CALIFICADO mediante Resolución Nº 10542 del 14/07/2015 M.E.N.

Las materias que cursa en el semestre actual son:

MATERIA	HORAS
TEORÍA DE LA RESPONSABILIDAD	3
TRABAJO DE GRADOS 2 / INVESTIGACIÓN IX	2
DERECHOS DE AUTOR	2
CONSULTORIO JURÍDICO 3	2
ÉTICA PROFESIONAL – DERECHO	2
EMPRESA 1	3
EMPRESA 2	3

Total Horas Semanales >> 17

Se expide a solicitud del interesado para libre destinación.



MARIA CRISTINA ZULUAGA OROZCO María Isabel Bedoya









PBX: + (57)(4) 569 90 90 WhatsApp: 322 569 90 90 Sector 3, Cra. 46 No. 40B - 50 - NIT: 890984746-7

Rionegro - Antioquia - Colombia









UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

EL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y REGISTRO

CERTIFICA:

Que SARA LUCIA TREJO MORENO identificado con C.C. 1085943171 está matriculada en el semestre académico 2021/1, en el programa DERECHO (PRESENCIAL) en jorna diurna, programado del 05/02/2021 al 15/09/2021.

A la fecha tiene aprobados *151* créditos, correspondiente al *10* semestre del programa. Asiste *14* horas semanales, por *16* semanas, para un total de *224* horas en el semestre.

En el semestre 2020/1 matriculó *17* créditos, de los cuales canceló *0*, cursó *17*, aprobó *17*, obtuvo un promedio de *4,85*, para un promedio acumulado de *4,27* en el programa.

El programa tiene una duración de 10 semestres académicos, fue aprobado mediante código SNIES 437 y exige un total de 160 créditos para grado..

Este certificado se expide en Medellín, a los 25 dias del mes de junio de 2021.

DIEGO HUMBERTO SIERRA RESTREPO

Jefe Departamento de Admisiones y Registro

Codigo certificado: 451422-VOW0XBZX2J

Direccion de validacion:http://www2.udea.edu.co/tramites/validar

Vigilada Mineducación



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

EL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y REGISTRO

CERTIFICA:

Que HERMES ARTURO MARÍN NARANJO identificado con C.C. 1040743972 Esta matriculado en el semestre académico 2021/2, en el programa DERECHO (PRESENCIAL) en jornada diurna, programado del 22/10/2021 al 21/04/2022.

A la fecha tiene aprobados 152 créditos, correspondiente al *10* semestre del programa. Asiste 11 horas semanales, por 16 semanas, para un total de 176 horas semestre.

El programa tiene una duración de 10 semestre académicos, fue aprobado mediante código SNIES 437 y exige un total de 160 créditos para grado.

Este certificado se expide en Medellín, a los 19 dias del mes de noviembre de 2021.

DIEGO HUMBERTO SIERRA RESTREPO

Jefe Departamento de Admisiones y Registro

Codigo certificado: 491730-BWHY4HJFJ6

Direccion de validacion:http://www2.udea.edu.co/tramites/validar

Vigilada Mineducación







JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE CALI TELEFONO: 2-898 6868 Ext. 4092 j09cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN PERSONAL Artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Fecha DD MM AAAA 23 / 02 / 2022

Señor (a)
JORGE ENRIQUE AMAYA SALCEDO
jorgeeamaya@hotmail.com

Servicio postal autorizado: Servicios Postales Nacionales SAS - 472

No. de Radicación del proceso : 760014003009-2022-0019-00 Naturaleza del proceso : EJECUTIVO SINGULAR Fecha de providencia : 14 DE FEBRERO DE 2022

Demandante : COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA SA

Demandado : JORGE ENRIQUE AMAYA SALCEDO

De acuerdo a los parámetros temporales establecidos por el artículo 8 del Decreto 806 del 2020 y atendiendo a las medidas de salubridad establecidas por el Gobierno Nacional, respecto al cuidado y prevención de la pandemia en la que nos encontramos.

Le comunicamos que está siendo notificado personalmente del proceso que se lleva en su contra en el **JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, y podría entenderse notificado transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al acuse de recibido del iniciador o constatado el acceso al mensaje de datos por medio de sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.

Lo anterior, conforme a la exequibilidad condicionada según pronunciamiento de la Corte Constitucional en la sentencia C-420 del 24 de septiembre de 2020, del inciso 3º del artículo 8 y el parágrafo del artículo 9 de dicho decreto, precisando que el término de dos (2) días allí dispuesto empezarán a contarse cuando el iniciador **RECEPCIONE ACUSE DE RECIBO** o se pueda **CONSTATAR POR OTRO MEDIO EL ACCESO** del destinatario al mensaje de datos.

Finalmente, se le hace saber a la parte demandada que, en virtud del Decreto 806 de 2020, un (1) día hábil después de entenderse efectuada la notificación personal, cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación por la cual se le ejecuta, o de diez (10) días para proponer las excepciones que consideren tener a su favor, (Negrilla y subrayado propio)

En ese orden de ideas, con el fin de que usted tenga acceso a la justicia de manera eficiente, le indicamos los siguientes mecanismos de revisión no presencial del proceso que se lleva en su contra:

Comunicarse al correo institucional j09cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co del **JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** con el fin de solicitar información de los mecanismos de revisión del proceso y radicación de memoriales.

Anexos:

- 1. Auto que libró mandamiento de pago
- 2. Demanda.
- 3. Pagare
- 4. Tarjeta Profesional
- 5. Certificado TUYA
- 6. Certificado ALIANZA
- 7. Certificado de cartera
- 8. Certificados dependientes
- 9. Solicitud de crédito
- 10. Endoso.

Cordialmente.

John Jairo Ospina Penagos

Cédula de ciudadanía No 98.525.657 de Itaguí Tarjeta profesional No 133.396 del C. S de la J.

Representante legal – Apoderado judicial Cartera Integral S.A.S.

PBX: 4448131

visítenos: www.carteraintegral.com.co

Anexo técnico del envío

Detalles del envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

[+] Detalles de cabecera del correo:

8?b?Tm90aWZpY2FjaW9uZXMgQ2FydGVyYSBJbnRlZ3JhbA==?=" <428137@certificado.4-72.com.co>

To: jorgeeamaya@hotmail.com

Subject: =?iso-8859-1?Q?NOTIFICACION_PERSONAL_COMPA=D1IA_DE_FINANCIAMIENTO_TUYA_SA?= =?iso-8859-1?Q?_vs_JORGE_ENRIQUE_AMAYA_SALCEDO?= =?utf-

8?b?IChFTUFJTCBDRVJUSUZJQ0FETyBkZSBub3RpZmljYWNpb25lc2p1ZGljaWFsZXNAY2FydGVyYWludGVncmFsLmNvbS5jbyk=?=

Received: from p3plsmtpa09-01.prod.phx3.secureserver.net (p3plsmtpa09-01.prod.phx3.secureserver.net [173.201.193.230]) by mailcert25.lleida.net (Postfix) with ESMTPS id 4K3hQl0lDxzf9Tk for <correo@certificado.4-72.com.co>; Wed, 23 Feb 2022 17:32:30 +0100 (CET)

Received: from Toshibauser ([201.184.138.194]) by :SMTPAUTH: with ESMTPA id MuYinZT3hVclJMuYjnetjt; Wed, 23 Feb

2022 09:32:21 -0700

Date: Wed, 23 Feb 2022 11:38:31 -0500

Message-Id: <MCrtOuCC.621661c8.91025901.0@mailcert.lleida.net>

Original-Message-Id: <004101d828d3\$cbee4430\$63cacc90\$@carteraintegral.com.co>

Return-Path: <correo@certificado.4-72.com.co>

Resent-From: "Notificaciones Cartera Integral" <notificaciones judiciales @carteraintegral.com.co>

[+] Detalles técnicos. Consultas host -t mx dominio:

A las 11 horas 33 minutos del día 23 de Febrero de 2022 (11:33 GMT-05:00) el dominio de correo del destinatario 'hotmail.com' estaba gestionado por el servidor '2 hotmail-com.olc.protection.outlook.com.'

Hostname (IP Addresses):

hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.18.161 104.47.22.161)

[+] Detalles del registro de sistema:

2022 Feb 23 17:33:12 mailcert25 postfix/smtpd[2473243]: 4K3hRX60X5zdkn1: client=localhost[::1]

2022 Feb 23 17:33:12 mailcert25 postfix/cleanup[2471081]: 4K3hRX60X5zdkn1: message-

id=<MCrtOuCC.621661c8.91025901.0@mailcert.lleida.net>

2022 Feb 23 17:33:12 mailcert25 postfix/cleanup[2471081]: 4K3hRX60X5zdkn1: resent-message-

id=<4K3hRX60X5zdkn1@mailcert25.lleida.net>

2022 Feb 23 17:33:12 mailcert25 opendkim[4131068]: 4K3hRX60X5zdkn1: no signing table match for

'428137@certificado.4-72.com.co'

2022 Feb 23 17:33:18 mailcert25 opendkim[4131068]: 4K3hRX60X5zdkn1: no signature data

2022 Feb 23 17:33:18 mailcert25 postfix/qmgr[857507]: 4K3hRX60X5zdkn1: from=<correo@certificado.4-72.com.co>, size=8768179, nrcpt=1 (queue active)

2022 Feb 23 17:33:27 mailcert25 postfix/smtp[2473067]: 4K3hRX60X5zdkn1: to=<jorgeeamaya@hotmail.com>,

relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com[104.47.5.33]:25, delay=15, delays=5.7/0/0.44/8.9, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 < MCrtOuCC.621661c8.91025901.0@mailcert.lleida.net> [InternalId=5819680695677,

Hostname=BN7PR06MB5218.namprd06.prod.outlook.com] 8775737 bytes in 7.136, 1200.879 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5)

2022 Feb 23 17:33:27 mailcert25 postfix/qmgr[857507]: 4K3hRX60X5zdkn1: removed

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

	26	exito
--	----	-------

SOLICITUD DE CRÉDITO

CRÉDITO

DOS LOS CAMPOS DE ESTE FORMATO SON OBLIGATORIOS, APLICA" EN EL CAMPO RESPECTIVO SEGÚN SEA EL CASO.

APLICA" EN EL CAMPO RESPECTIVO SEGÚN SEA EL CASO.

	6	×	ito
	=	1	=

✓ Almacén de Cadena □ Directo	Línea financiación:	3	□ PPC	
☐ Concesionario	☐ Tarjeta éxito – Moto	Regional Código Asesor TUYA 4163	- Sala	nario/almacén
☐ Vendedor Externo	☐ Crédite de Vehículo	Solicitud Sistema 1306	68350	
☐ Titular ☐ Avalista de:	Leasing de Vehiculo	Plan de Financiación	Si el veno	ledor es quien remite el crédito: del Vendedor:
c.c	☐ Otra:	Código de Promoción		endedor:
SOLO PARA TARJETA		and the same of th		
Nueva Solicitud A Aumento de Cupo	MODALIDAD:		Cuota deseada	
PARA FINANCIACIÓN	DE MOTO Y/O VEHÍCULO			
Valor a financiar	% Financ	ciación	Plozo	
Vehículo a Financiar: M	larca	Modelo	Valor Comercial	
INFORMACIÓN PERS		Salcedo		
Ama			1000	e tarique
Primer Apa Documento de Identifico	•	Segundo Apellido	J	Nombres
☐ Tarjeta de Identidad	☐ Cédula de Extranjeria	Sexo Fecha de Nacimiento No. d	as L	
Cédula de Ciudadanio NIT. Tributario	☐ CC Países de la CAN ☐ Carnê Diplomático	Lugar de Nacimiento Hijos qu	Casado	Viudo ☐ Bachiller ☐ Posgrado ☐
☐ Registro tivil	A Pasaporta Vigeple 3	viven co	n 1 Divorciado 🗆	Universitario
N°		Tiempo en	Oficio o	Emplicado
Tipo de Vivienda Pro	Alguilada 🗆	Familiar ☐ la vivienda 300	Meses profesión.	Cal wall of Colombia
Dirección	de la Residencia	Tone 17 Ap401-1	Melendez_Ciudad Depart	damento País de residenda
3700272		くさいよ	10000	mayaphotmail.com
	o Adicional Celuk	Lugar de envio Reside de correspondencia Ofi	encida (Orgee)	e-mail
	Nelsy 1	40001-5	312760	16 3700277
	Nombres Apellido	os del Cónyuge	Cédu	la Teléfono del Cónyuge
Ocupación Empleado		ntista de Capital	Taxista ☐ Tipo d	Pontrolo Indefinido I Fijo Otrolx
Estudiante	NO. 1 -11-	Independiente Iransportador	Religioso ¿Cuál?	The stacks of Devolcios
Hadine	re Empresa o Establecimiento	Cargo (emplicado		endientes) Tiempo en la Empresa
Cra ? +	133-16	Coll	485	
	ción Empresa u Oficina	Ciudad		efono Fax
		detenta algún grado de poder publico y/o goza iligenciar la siguiente información:	de reconocimiento publico? Si	Cargo Público Reconocimiento Público Maneja Recursos Públicos
Tipo de Agricultura/Gan		Transportador	Servicios	
Actividad Comer	rciante 🔲	Construcción 🗆	Rentista Capital 🔲	
Actividad Econômica Principo			Tiempo en la	Actividad
Actividad Económica Principa INFORMACIÓN FINA	NCIERA	Financiera Mensual	Tiempo en la	
INFORMACIÓN FINA	NCIERA Información	Saldo		Cuota (mes)
	NCIERA Información	Saldo	Tiempo en la	Cuota (mes) Gastos de arriendo 5
INFORMACIÓN FINA	NCIERA Información	Detalle Egresos	Tiempo en la	Cuota (mes)
Información Fina Ingresos netos actividad prin Otros ingresos netos <u>S</u>	Información ocipal S 5 1000.000	Detalle Egresos Préstamo de Vivienda 5 Préstamo de vehículo 5	Tiempo en la	Cuota (mes) Gastos de arriendo Gastos Familiares (Vivienda, alimentaular, secreación y educazula)
Información Fina Ingresos netos actividad prir Otros ingresos netos 5 Total ingresos netos 5 Ingresos netos del conyuge	Información ocipal S 5 1000.000	Detalle Egresos Préstamo de Vivienda 5 Préstamo de vehículo 5 Tarjeta de crédito 5	Tiermpo en la . Cuota (mes)	Cuota (mes) Gastos de arriendo Gastos Familiares (Vivienda, alimentaular, secreación y educazula)
Información Fina Ingresos netos actividad prir Otros ingresos netos 5 Total ingresos netos 5 Ingresos netos del conyuge	Información ncipal S 5 000.000	Detalle Egresos Préstamo de Vivienda 5 Préstamo de vehículo 5 Tarjeta de crédito 5	Cuota (mes)	Cuota (mes) Gastos de arriendo \$ Gastos Familiares Minerda, alimentación, secteación y educación Egresos del cónyuge \$ Información Financiera Total Activos \$
Información Final Ingresos netos actividad prir Otros ingresos netos 5 Total ingresos netos 5 Ingresos netos del cónyuge Detalle de otros ingresos netos	Información ncipal S 5 COO COC	Detaile Egresos	Cuota (mes)	Gastos de arriendo \$ Gastos Familiares \$5500000000000000000000000000000000000
Información Final Ingresos netos actividad prir Otros ingresos netos 5 Total ingresos netos 5 Ingresos netos del cónyuge Detalle de otros ingresos netos del cónyuge	Información ncipal S 5 COO COC S 100 Información R 100 COC COC COC COC COC COC COC COC COC C	Préstamo de Vivienda S Préstamo de vehículo S Préstamo de vehículo S Tarjeta de crédito S Otros préstamos S Detalle atras préstamos Detalle atras préstamos en Moreda Sahara	Cuota (mes) Cuota (mes) Pogos de servicios [Cuota (mes) Gastos de arriendo \$ Gastos Familiares \$ Finenda, elimenteada, sereación y educación e Egresos del cónyuge \$ Información Financiera Total Activos \$ Total Pasivos \$ EnviorRecepción de Gras Otra Cuol
Información Final Ingresos netos actividad prir Otros ingresos netos 5 Total ingresos netos 5 Ingresos netos del cónyuge Detalle de otros ingresos netos	Información ncipal S 5 COO COC S 100 Información R 100 COC COC COC COC COC COC COC COC COC C	Detaile Egresos	Cuota (mes) Cuota (mes) Pogos de servicios [Gastos de arriendo \$ Gastos Familiares \$5500000000000000000000000000000000000
INFORMACIÓN FINA Ingresos netos actividad prir Otros ingresos netos S Total ingresos netos S Ingresos netos del cónyuge Detalle de otros ingresos net "Preciza operaciones en moneda estranjero Tipo de Producto Ahorros	Información ncipal S 5 COO COC S 100 Información R 100 COC COC COC COC COC COC COC COC COC C	Préstamo de Vivienda S Préstamo de vehículo S Préstamo de vehículo S Tarjeta de crédito S Otros préstamos S Detalle atras préstamos Detalle atras préstamos en Moreda Sahara	Cuota (mes) Cuota (mes) Pagos de servicios [Identifico	Cuota (mes) Gastos de arriendo \$ Gastos Familiares \$ Finenda, elimenteada, sereación y educación e Egresos del cónyuge \$ Información Financiera Total Activos \$ Total Pasivos \$ EnviorRecepción de Gras Otra Cuol
INFORMACIÓN FINA Ingresos netos actividad prir Otros ingresos netos S Total ingresos netos S Ingresos netos del cónyuge Detalle de otros ingresos net "Pinaliza aperaciones en moneda extranjero Tipo de Producto Ahorros	Información ncipal S 5 COO O C	Préstamo de Vivienda \$ Préstamo de vehículo \$ Préstamo de vehículo \$ Tarjeta de crédito \$ Otros préstamos \$ Defalle otros préstamos Defalle otros préstamos Préstamos en Morieda Estrario presillonos Otros cudies?	Cuota (mes) Cuota (mes) Pagos de servicios [Identifico	Cuota (mes) Gastos de arriendo \$ Gastos Familiares \$5000 Niverada, elimenteular, secreación y educación el Egresos del cónyuge \$ Información Financiera Total Activos \$ Total Pasivos \$ Envios/Recepción de Giras Otra Curd
INFORMACIÓN FINA Ingresos netos actividad prir Otros ingresos netos S Total ingresos netos S Ingresos netos del cónyuge Detalle de otros ingresos net [Paolas operaciones en moneda extranjero Tipo de Producto Ahorros O	Información ncipal S 5 COO O O S Topo de Operación Información Información I	Préstamo de Vivienda \$ Préstamo de vehículo \$ Préstamo de vehículo \$ Tarjeta de crédito \$ Otros préstamos \$ Defalle otros préstamos Defalle otros préstamos Préstamos en Morieda Estrario presillonos Otros cudies?	Cuota (mes) Cuota (mes) Pagos de servicios [Seenface Prenda	Cuota (mes) Gastos de arriendo \$ Gastos Familiares \$5000 Niverada, elimenteular, secreación y educación el Egresos del cónyuge \$ Información Financiera Total Activos \$ Total Pasivos \$ Envios/Recepción de Giras Otra Curd
Información Final Ingresos netos actividad prir Otros ingresos netos \$ Total ingresos netos \$ Ingresos netos del cónyuge Detalle de otros ingresos net	Información ncipal S 5 COO O O S Topo de Operación Información Información I	Préstamo de Vivienda \$ Préstamo de vehículo \$ Préstamo de vehículo \$ Tarjeta de crédito \$ Otros préstamos \$ Detalle otros préstamos \$ Detalle otros préstamos Fréstamos en Morieda Estraria Deserviciones Cres, cuidies? Morito Cauc	Cuota (mes) Cuota (mes) Pagos de servicos [Seenface No Si	Cuota (mes) Gastos de arriendo Gastos Familiares Nivienda, alimentaulari, secreación y educación Egresos del cónyuge \$ Información Financiera Total Activos \$ Total Pasivos \$ Envia/Recepción de Gras Cha Cuól País Moneda
Información Final Ingresos netos actividad prir Otros ingresos netos \$ Total ingresos netos \$ Ingresos netos del cónyuge Detalle de otros ingresos net #Realiza operaciones en monedo extranjero Tipo de Producto Ahorros O DETALLE ACTIVOS Vehículos No. de V Marca y	Información ncipal S 5 COO CO S Ilpo de Operación II DI Fidurias Cornone Acco	Préstamo de Vivienda \$ Préstamo de vehículo \$ Préstamo de vehículo \$ Tarjeta de crédito \$ Otros préstamos \$ Detalle otros préstamos \$ Detalle otros préstamos Fréstamos en Morieda Estraria Deserviciones Cres, cuidies? Morito Cauc	Cuota (mes) Cuota (mes) Pagos de servicios [Seenface Prenda	Cuota (mes) Gastos de arriendo Gastos Familiares Nivienda, alimentaulari, secreación y educación Egresos del cónyuge \$ Información Financiera Total Activos \$ Total Pasivos \$ Envia/Recepción de Gras Cha Cuól País Moneda
Información Final Ingresos netos actividad prir Otros ingresos netos \$ Total ingresos netos \$ Ingresos netos del cónyuge Detalle de otros ingresos net #Realiza operaciones en monedo extranjero Tipo de Producto Ahorros O DETALLE ACTIVOS Vehículos No. de V Marca y	Información ncipal S 5 COO O O S Topo de Operación Información Información I	Placa Placa Valor Comercial Saldo Saldo Préstamo de Vivienda \$ Préstamo de vehículo \$ Tarjeta de crédito \$ Otros préstamos \$ Detalle citros préstamos \$ Detalle	Cuota (mes) Cuota (mes) Pagos de servicos [Seenface No Si	Cuota (mes) Gastos de arriendo Gastos Familiares Nivienda, alimentaulari, secreación y educación Egresos del cónyuge \$ Información Financiera Total Activos \$ Total Pasivos \$ Envia/Recepción de Gras Cha Cuól País Moneda
Información Final Ingresos netos actividad prir Otros ingresos netos \$ Total ingresos netos \$ Ingresos netos del cónyuge Detalle de otros ingresos net #Realiza operaciones en monedo extranjero Tipo de Producto Ahorros O DETALLE ACTIVOS Vehículos No. de V Marca y	Información ncipal S 5 COO CO S Ilpo de Operación II DI Fidurias Cornone Acco	Placa Placa Valor Comercial Saldo Saldo Préstamo de Vivienda \$ Préstamo de vehículo \$ Tarjeta de crédito \$ Otros préstamos \$ Detalle citros préstamos \$ Detalle	Cuota (mes) Cuota (mes) Pogos de servicios [No Si	Cuota (mes) Gastos de arriendo Gastos Familiares Whitenda, alimentación, secrecación y eductración Egresos del cónyuge Información Financiera Total Activos Total Pasivos Innicipación de Giras Otra Curd Pals Moneda A favor de
Información Final Ingresos netos actividad prir Otros ingresos netos \$ Total ingresos netos \$ Ingresos netos del cónyuge Detalle de otros ingresos net L Produza operaciones en moneda extranjero Tipo de Producto Ahorros O DETALLE ACTIVOS Vehículos No. de V Marca y	Información ncipal S 5 COO CO S Ilpo de Operación II DI Fidurias Cornone Acco	Placa Placa Valor Comercial Saldo Saldo Préstamo de Vivienda \$ Préstamo de vehículo \$ Tarjeta de crédito \$ Otros préstamos \$ Detalle citros préstamos \$ Detalle	Cuota (mes) Cuota (mes) Pagos de services [Neemlac No Si	Cuota (mes) Gastos de arriendo Gastos Familiares Whitenda, alimentación, secrecación y eductración Egresos del cónyuge Información Financiera Total Activos Total Pasivos Innicipación de Giras Otra Curd Pals Moneda A favor de
Información Final Ingresos netos actividad prir Otros ingresos netos \$ Total ingresos netos \$ Ingresos netos del cónyuge Detalle de otros ingresos net #REFERENCIAS	Información ncipal S 5 COO. O C S tos Tipo de Operación Priducios Comente Accordado Tehículos Modello Bienes Tipo de Operación Priducios Comente Accordado Tehículos Modello Bienes Tipo de Operación Priducios Accordado Tehículos Modello Bienes Tipo de Operación Priducios Accordado Tehículos Modello Tehículos Accordado Tehículos Ac	Placa Placa Valor Comercial Saldo Saldo Préstamo de Vivienda \$ Préstamo de vehículo \$ Tarjeta de crédito \$ Otros préstamos \$ Detalle citros préstamos \$ Detalle	Cuota (mes) Cuota (mes) Pogos de servicios [No Si	Cuota (mes) Gastos de arriendo Gastos Familiares Whitenda, alimentación, secrecación y eductración Egresos del cónyuge Información Financiera Total Activos Total Pasivos Innicipación de Giras Otra Curd Pals Moneda A favor de
Información Final Ingresos netos actividad prir Otros ingresos netos \$ Total ingresos netos \$ Ingresos netos del cónyuge Detalle de otros ingresos net Lipo de Producto Ahorros Co DETALLE ACTIVOS Vehículos No. de V Marca y Bienes Raíces No. de V Lipo de Producto Co DETALLE ACTIVOS	Información ncipal S 5 000.00 S tos Tipo de Operación Pidorios Cornente Acco	Préstamo de Vivienda \$ Préstamo de vehículo \$ Préstamo de vehículo \$ Tarjeta de crédito \$ Otros préstamos \$ Detalle atros préstamos Detalle atros préstamos Morito Cauc Placa Valor Comercial \$ \$ \$ \$ Ciudad \$ \$ \$ Valor Comercial	Cuota (mes) Cuota (mes) Pogos de servicios [No Si	Cuota (mes) Gastos de arriendo Gastos Familiares Whitenda, alimentación, secrecación y eductración Egresos del cónyuge Información Financiera Total Activos Total Pasivos Innicipación de Giras Otra Curd Pals Moneda A favor de
Información Final Ingresos netos actividad prir Otros ingresos netos \$ Total ingresos netos \$ Ingresos netos del cónyuge Detalle de otros ingresos net Lipo de Producto Ahorros CO DETALLE ACTIVOS Vehículos No. de V Marca y Bienes Raíces No. de V REFERENCIAS Familiar (Que no vivan con uste Personal	Información ncipal S 5 000.00 S tos Tipo de Operación Pidorios Cornente Acco	Préstamo de Vivienda \$ Préstamo de vehículo \$ Préstamo de vehículo \$ Tarjeta de crédito \$ Otros préstamos \$ Detalle atros préstamos Detalle atros préstamos Morito Cauc Placa Valor Comercial \$ \$ \$ \$ Ciudad \$ \$ \$ Valor Comercial	Cuota (mes) Cuota (mes) Pogos de servicios [No Si	Cuota (mes) Gastos de arriendo Gastos Familiares Whitenda, alimentación, secrecación y eductración Egresos del cónyuge Información Financiera Total Activos Total Pasivos Innicipación de Giras Otra Curd Pals Moneda A favor de
Ingresos netos actividad prir Otros ingresos netos \$ Total ingresos netos \$ Ingresos netos \$ Ingresos netos del conyuge Detalle de otros ingresos net Lipode Producto Ahorros Control DETALLE ACTIVOS Vehículos No. de V Marca y Bienes Raíces No. de V REFERENCIAS Familiar (Que no vivan con uste Familiar (Que no vivan con uste Personal Control Personal Control Ingresos netos \$ Ingresos	Información ncipal S 5 000.00 S tos Tipo de Operación Pidorios Correcte Accor Accordad Tehículos Acco	Préstamo de Vivienda \$ Préstamo de vehículo \$ Préstamo de vehículo \$ Tarjeta de crédito \$ Otros préstamos \$ Detalle atros préstamos Detalle atros préstamos Monto Cauc Placa Valor Comercia \$ \$ Nombre \$ \$ \$ Nombre \$ \$ \$ Nombre \$ \$ \$ \$ Nombre \$ \$ \$ \$ Nombre \$ \$ \$ \$ \$ Nombre \$ \$ \$ \$ \$ \$ Nombre \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	Cuota (mes) Cuota (mes) Pagos da servicas [No Si No Si No Si Cornercial Co	Cuota (mes) Gastos de arriendo Gastos Familiares Whitenda, alimentación, recreación y eductración Egresos del cónyuge Información Financiera Total Activos Total Pasivos Total Pasivos Total Pasivos A favor de A favor de A favor de
Ingresos netos actividad prir Otros ingresos netos S Total ingresos netos S Ingresos netos S Ingresos netos del cónyuge Detalle de otros ingresos netos Lipo de Producto Ahorros C O O O O O O REFERENCIAS Familiar (Que no vivan con uste Familiar (Que no vivan con uste Familiar (Que no vivan con uste Personal P	Información ncipal S 5 COO. OC S Too I Tipo de Operación II To I Tip	Préstamo de Vivienda S Préstamo de vehículo S Tarjeta de crédito S Otros préstamos S Defalle atros préstamos Defalle otros préstamos Defalle otros préstamos Taponociones Exponociones Fréstamos en Moneda Extrare Ores/Bonos Otros cudies? Morito Cou Placa Valor Comercial S S No finbre S No finbr	Cuota (mes) Cuota (mes) Pagos da servicas [No Si No Si No Si Cornercial Co	Cuota (mes) Gastos de arriendo Gastos Familiares Whitenda, alimentación, secrecación y eductración Egresos del cónyuge Información Financiera Total Activos Total Pasivos Innicipación de Giras Otra Curd Pals Moneda A favor de
Ingresos netos actividad prir Otros ingresos netos S Total ingresos netos S Ingresos netos S Ingresos netos del conyuge Detalle de otros ingresos nei Ipeda de otros ingresos nei Ipo de Producto Ahorros DETALLE ACTIVOS Vehículos No. de V Marca y Bienes Raíces No. d REFERENCIAS Familiar (Que no vivan con uste Familiar (Que no vivan con uste Personal Horario contacto telefónico 6 a 9 Personal Horario contacto telefónico 6 a 9 Des recursos devenagados como la los recursos devenagados com	Información Incipal S 5 COO O CO S Ilpo de Operación Production De Prod	Préstamo de Vivienda \$ Préstamo de vehículo \$ Tarjeta de crédito \$ Otros préstamos \$ Defalle atros préstamos Norto Couc Placa Valor Comercia \$ \$ Nofinbre Nofinbre	Cuota (mes) Pugos da servicas [No Si No Si No Si Hipoteca No Si No Si Herencia Rendimientos Financia	Cuota (mes) Gastos de arriendo Gastos Familiares Wintenda, alimentación, recreación y educación Egresos del cónyuge Información Financiera Total Activos Total Pasivos Total Pasivos Total Pasivos A favor de A favor de A favor de A favor de Teléfonos Teléfo
Ingresos netos actividad prir Otros ingresos netos S Total ingresos netos S Ingresos netos S Ingresos netos del conyuge Detalle de otros ingresos nei Ipeda de otros ingresos nei Ipo de Producto Ahorros DETALLE ACTIVOS Vehículos No. de V Marca y Bienes Raíces No. d REFERENCIAS Familiar (Que no vivan con uste Familiar (Que no vivan con uste Personal Horario contacto telefónico 6 a 9 Personal Horario contacto telefónico 6 a 9 Des recursos devenagados como la los recursos devenagados com	Información Incipal S 5 COO O CO S Ilpo de Operación Production De Prod	Préstamo de Vivienda \$ Préstamo de vehículo \$ Tarjeta de crédito \$ Otros préstamos \$ Defalle atros préstamos Norto Couc Placa Valor Comercia \$ \$ Nofinbre Nofinbre	Cuota (mes) Pugos da servicas [No Si No Si No Si Hipoteca No Si No Si Herencia Rendimientos Financia	Cuota (mes) Gastos de arriendo Gastos Familiares Wintenda, alimentación, recreación y educación Egresos del cónyuge Información Financiera Total Activos Total Pasivos Total Pasivos Total Pasivos A favor de A favor de A favor de A favor de Teléfonos Teléfo
Ingresos netos actividad prir Otros ingresos netos S Total ingresos netos S Ingresos netos S Ingresos netos del conyuge Detalle de otros ingresos nei Ipeda de otros ingresos nei Ipo de Producto Ahorros DETALLE ACTIVOS Vehículos No. de V Marca y Bienes Raíces No. d REFERENCIAS Familiar (Que no vivan con uste Familiar (Que no vivan con uste Personal Horario contacto telefónico 6 a 9 Personal Horario contacto telefónico 6 a 9 Des recursos devenagados como la los recursos devenagados com	Información Incipal S 5 COO O CO S Ilpo de Operación Production De Prod	Préstamo de Vivienda \$ Préstamo de vehículo \$ Tarjeta de crédito \$ Otros préstamos \$ Defalle atros préstamos Norto Couc Placa Valor Comercia \$ \$ Nofinbre Nofinbre	Cuota (mes) Pugos da servicas [No Si No Si No Si Hipoteca No Si No Si Herencia Rendimientos Financia	Cuota (mes) Gastos de arriendo Gastos Familiares Wintenda, alimentación, recreación y educación Egresos del cónyuge Información Financiera Total Activos Total Pasivos Total Pasivos Total Pasivos A favor de A favor de A favor de A favor de Teléfonos Teléfo
Ingresos netos actividad prir Otros ingresos netos S Total ingresos netos S Ingresos netos S Ingresos netos del conyuge Detalle de otros ingresos nei Ipeda de otros ingresos nei Ipo de Producto Ahorros DETALLE ACTIVOS Vehículos No. de V Marca y Bienes Raíces No. d REFERENCIAS Familiar (Que no vivan con uste Familiar (Que no vivan con uste Personal Horario contacto telefónico 6 a 9 Personal Horario contacto telefónico 6 a 9 Des recursos devenagados como la los recursos devenagados com	Información Incipal S 5 COO O CO S Ilpo de Operación Production De Prod	Préstamo de Vivienda \$ Préstamo de vehículo \$ Tarjeta de crédito \$ Otros préstamos \$ Defalle atros préstamos Norto Couc Placa Valor Comercia \$ \$ Nofinbre Nofinbre	Cuota (mes) Pugos da servicas [No Si No Si No Si Hipoteca No Si No Si Herencia Rendimientos Financia	Cuota (mes) Gastos de arriendo Gastos Familiares Wintenda, alimentación, recreación y educación Egresos del cónyuge Información Financiera Total Activos Total Pasivos Total Pasivos Total Pasivos A favor de A favor de A favor de A favor de Teléfonos Teléfo
Ingresos netos actividad prir Otros ingresos netos \$ Total ingresos netos \$ Ingresos netos	Información ncipal S S IIpo de Operación P ser	Préstamo de Vivienda \$ Préstamo de vehículo \$ Tarjeta de crédito \$ Otros préstamos \$ Defalle atros préstamos Norto Couc Placa Valor Comercia \$ \$ Nofinbre Nofinbre	Cuota (mes) Cuota (mes) Pagos de services [No Si No Si No Si Hipoteca No Si No Si Hipoteca Control No Si No Si No Si Yeard Hipoteca No Si No Si Yeard Hipoteca No Si Yeard Yea	Cuota (mes) Gastos de arriendo Gastos Familiares Whitenda, admentación receación y educación Egresos del cónyuge Información Financiera Total Activos Total Pasivos Invientecepción de Gras Otra Curil Peds Moneda A favor de A favor de A favor de Invientecepción de Gras Otra Curil Peds Moneda A favor de
Ingresos netos actividad prir Otros ingresos netos \$ Total ingresos netos \$ Ingresos netos	Información ncipal S S IIpo de Operación P ser	Detalle Egresos Préstamo de Vivienda \$ Préstamo de vehículo \$ Tarjeta de crédito \$ Otros préstamos \$ Detalle atros préstamos Monto Caus Valor Comercial \$ S Nombre Nombre S S Nombre S S Nombre S S Nombre S S Nombre S S Nombre S S Nombre S S Nombre S S Nombre S S S S S S S S S S	Cuota (mes) Cuota (mes) Pagos de services [No Si No Si No Si Hipoteca No Si No Si Hipoteca Control No Si No Si No Si Yeard Hipoteca No Si No Si Yeard Hipoteca No Si Yeard Yea	Cuota (mes) Gastos de arriendo Gastos Familiares Whitenda, admentación receación y educación Egresos del cónyuge Información Financiera Total Activos Total Pasivos Invientecepción de Gras Otra Curil Peds Moneda A favor de A favor de A favor de Invientecepción de Gras Otra Curil Peds Moneda A favor de
Ingresos netos actividad prir Otros ingresos netos \$ Total ingresos netos \$ Ingresos netos	Información ncipal S S IIpo de Operación P ser	Detalle Egresos Préstamo de Vivienda \$ Préstamo de vehículo \$ Tarjeta de crédito \$ Otros préstamos \$ Detalle atros préstamos Monto Caus Valor Comercial \$ S Nombre Nombre S S Nombre S S Nombre S S Nombre S S Nombre S S Nombre S S Nombre S S Nombre S S Nombre S S S S S S S S S S	Cuota (mes) Cuota (mes) Pagos de services [No Si No Si No Si Hipoteca No Si No Si Hipoteca Control No Si No Si No Si Yeard Hipoteca No Si No Si Yeard Hipoteca No Si Yeard Yea	Cuota (mes) Gastos de arriendo Gastos Familiares Whitenda, admentación receación y educación Egresos del cónyuge Información Financiera Total Activos Total Pasivos Invientecepción de Gras Otra Curil Peds Moneda A favor de A favor de A favor de Invientecepción de Gras Otra Curil Peds Moneda A favor de

Señores

JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE CALI- VALLE DEL CAUCA

j09cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.

DEMANDADO: JORGE ENRIQUE AMAYA SALCEDO

RADICADO: 76001400300920220001900

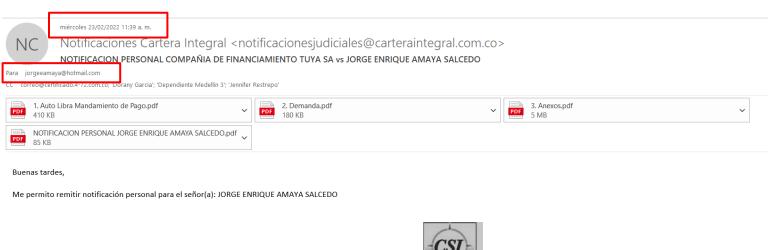
ASUNTO: Recurso de reposición

JOHN JAIRO OSPINA PENAGOS, mayor y vecino de Itagüí, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.525.657 de Itagüí -Antioquia y con tarjeta profesional No. 133.396 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito de manera respetuosa y dentro del término de ley, interponer recurso de reposición en contra del Auto No. 299 del 10 de febrero de 2023 que fue notificado por Estado No. 022 del 13 de febrero del 2023 y que decreta el desistimiento tácito del proceso.

En este caso, se decretó el desistimiento tácito del proceso, toda vez que, según el análisis del Despacho:

"la parte demandante no cumplió con la carga impuesta por este Despacho Judicial mediante auto No. 2055 del 31 de agosto de 2022, toda vez que no notificó al demandado Jorge Enrique Amaya Salcedo en debida forma, dentro del término legal impuesto en el mentado proveído, deberá procederse a aplicar las consecuencias establecidas en el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P y, por tanto, se ordenará la terminación del proceso judicial, pues es claro que la notificación de los demandados es un requisito sine qua non para adelantar el trámite de la referencia."

Respecto a lo anterior, me permito indicar de manera respetuosa que la carga procesal de notificación a la parte demandada si fue cumplida. Pues, tal como lo adjuntaré a continuación, se han realizado todas las actuaciones que nos corresponden, según la carga procesal. Esto es, la notificación del mandamiento de pago, demanda y sus respectivos anexos, la cual se realizó el día 23 de febrero del año 2022, y fue enviada mediante correo electrónico notificación personal a la parte demandada en el correo electrónico jorgeeamaya@hotmail.com

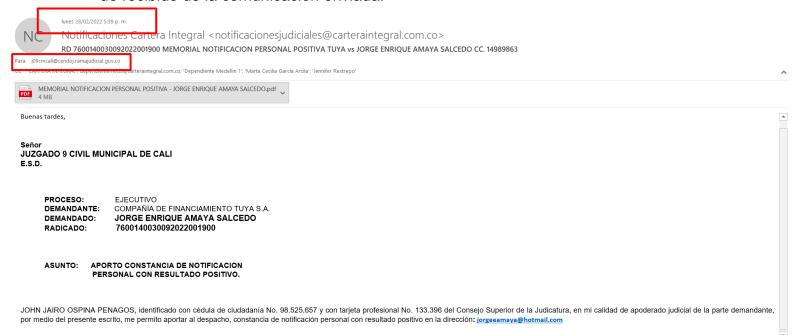




JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE CALI TELEFONO: 2-898 6868 Ext. 4092 j09cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN PERSONAL Artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020. Me permito aclarar que la anterior imagen es de referencia y por ello adjunto como documento anexo al escrito del recurso, el correo que indica la fecha, dirección electrónica y documentos enviados a la parte demandada, que dan cuenta del trámite de notificación.

Así mismo, me permito indicarle al Despacho que mediante correo enviado el día 28 de febrero del año 2022 a la dirección <u>i09cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> se puso en su conocimiento el memorial de notificación personal con resultado positivo en la dirección electrónica mencionada con anterioridad. Allí se remitió a su vez, el acuse de recibido de la comunicación enviada.



Una vez más, me permito aclarar que la anterior imagen es de referencia y por ello adjunto como documento anexo al escrito del recurso el correo que da cuenta del envío del memorial de notificación personal.

Para una mayor precisión respecto al trámite de notificación, me gustaría indicar que para dar cumplimiento con lo dispuesto en el numeral tercero del Auto No. 249 del 14 de febrero de 2022, donde se advierte que se debe indicar la forma en que se obtuvo la dirección física o electrónica del demandado y aportar las pruebas que de ello tenga, me permito adjuntar la solicitud de crédito diligenciada con los datos personales y que da cuenta que el correo del señor AMAYA SALCEDO es el jorgeeamaya@hotmail.com, además de observar que en el memorial de notificación con resultado positivo, se observa el acuse de recibido.

A la fecha aún no se conoce que el Despacho se haya pronunciado respecto al memorial de notificación personal, y en esa medida, estará en manos del mismo que el proceso en referencia continue su curso. Es por lo anterior, que no se configura en este caso la figura del desistimiento tácito. Finalmente, requiero respetuosamente se deje sin efectos el Auto del 10 de febrero de 2023 y en su lugar se ordene seguir adelante con la ejecución del proceso, pues es evidente que en este proceso se ha actuado de forma diligente y en caso de dejar incólume la providencia mencionada el despacho incurriría en un exceso ritual manifiesto.

De antemano agradezco su oportuna respuesta y su amable disposición. Quedo muy atento.

Cordialmente,

JOHN JAIRO OSPINA PENAGOS Cédula de ciudadanía No. 98.525.657 de Itagüí Tarjeta profesional No. 133.396 del C. S. de la J